



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 1 de 84

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

**Área solicitante: GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA.**

**Responsable del área solicitante: ERICKA LISETT FIGUEROA QUINAYAS**

**Objeto:** CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCIÓN DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

## **1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

### **1.1 Justificación:**

#### **1.1.1 Competencia**

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968, reglamentada por el Decreto 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con el artículo 37 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección de Nutrición, entre otras las siguientes:

- (1) Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la nutrición, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes.
- (2) Coordinar y controlar la ejecución de los programas o proyectos transversales de nutrición que requiera el Instituto.
- (3) Definir los lineamientos y estándares técnicos de ejecución de los programas y proyectos de Nutrición, que deberán aplicarse, de acuerdo con el tipo de atención de su competencia, para cada una de las Direcciones de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y de Familia y Comunidades y, con la Dirección de Protección.
- (4) Dirigir y coordinar el desarrollo y operación de los programas y proyectos de Recuperación Nutricional y Materno Infantil, a nivel Nacional.
- (5) Coordinar con las diferentes áreas del Instituto y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las acciones pertinentes al desarrollo y operación de los programas y servicios.
- (6) Revisar y actualizar periódicamente con la dependencia competente, los lineamientos técnicos y los insumos para realizar los ejercicios de costeo de los programas a su cargo.
- (7) Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la Dependencia.
- (8) Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 2 de 84

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

1.1.2. Situación Nutricional en Colombia

En Colombia, el bajo peso para la edad gestacional ha presentado una leve disminución según la Encuesta Nacional de Situación Nutricional – ENSIN realizada en el año 2015, en la cual, se había identificado para el 2010, una prevalencia de 15,1%, frente al 14,2% reflejado para el 2015. De otra parte, según esta misma encuesta, la desnutrición aguda pasó de 0,9% en el 2010 a 1,6% en el 2015 y el riesgo de desnutrición aguda para el 2015 fue de 7,3%. En relación con el indicador Talla para la Edad, la prevalencia de retraso en talla en niños menores de 5 años es del 10,8% (2015), 2,6 puntos porcentuales menos que la reflejada en 2010 (13,2%), si bien es inferior, aún representa un reto para el país, que implica continuar implementando acciones orientadas al logro de su disminución progresiva. Así mismo, el bajo peso al nacer ha mostrado un aumento de 1998 a 2016 pasando de una tasa de 7,22% a 9,07%.

Adicionalmente, es importante considerar la situación de grupos poblacionales específicos, como los grupos étnicos, quienes de acuerdo con la ENSIN 2015, presentan altas prevalencias de inseguridad alimentaria en los hogares: la población indígena registra un 77% y la población afro un 68.9%, en comparación con el 52,3% registrado para la población sin pertenencia étnica. De igual forma, el 29,6% de las niñas y niños menores de 5 años de comunidades indígenas presentan retraso en talla, siendo la cifra más alta en comparación con otras poblaciones. 1.1.2. Situación Nutricional de Colombia.

Considerando lo anterior, es necesario mencionar que el estado nutricional de un individuo se encuentra directamente relacionado con su condición de salud y bienestar, por tanto, su alteración influye en el funcionamiento fisiológico integral, el rendimiento físico, la capacidad intelectual y la resistencia a enfermedades. Durante el crecimiento y en el periodo que transcurre entre la gestación, el nacimiento y los primeros años de vida, es considerado como el más importante para el crecimiento físico y desarrollo integral de los niños, durante este tiempo se establecen las bases sólidas para lograr una vida sana, útil social y productiva en las etapas subsiguientes del ciclo vital<sup>3</sup>. Por lo tanto, la desnutrición como una expresión última de la situación de inseguridad alimentaria y nutricional de una población pueden llegar a contribuir al progreso de una comunidad y de su país. Así mismo, puede transformarse en una condición de desventaja e inequidad ante la sociedad, si se tiene en cuenta que la mayor prevalencia de desnutrición se manifiesta en los estratos más pobres de la población. Es por ello que, con el fin de atender esta problemática, desde el ICBF se implementa la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición la cual tiene como objetivo contribuir a la atención y prevención del bajo peso para la edad gestacional en las mujeres gestantes, y la desnutrición en niños y niñas menores de cinco (5) años, a través de acciones en alimentación, nutrición y fortalecimiento familiar, en articulación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para la cual se han desarrollado las modalidades y servicios dentro de los cuales se encuentra MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO

La modalidad 1000 días para cambiar el mundo busca contribuir a la prevención de la desnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años y la atención del bajo peso en mujeres gestantes, el bajo peso al nacer y el retraso en talla, mediante la promoción de condiciones adecuadas de nutrición y salud, y el fortalecimiento de las capacidades familiares para la generación de entornos protectores en seguridad alimentaria y nutricional. Esta modalidad, busca responder a las cifras prevalencias reportadas entre el 2015 y 2019 del bajo peso para la edad gestacional (14.2%), el bajo peso al nacer (9.46%) y la desnutrición aguda (1.6%), resultados que representa un reto para el país y requiere implementar acciones orientadas al logro de la disminución progresiva de los mismos.

La importancia de reducir las cifras que reportan estos indicadores radica en que tanto la desnutrición durante el embarazo, el bajo peso al nacer y la desnutrición infantil, representa trae importantes implicaciones en la salud infantil de una población. En este sentido, el bajo peso gestacional y el déficit de ganancia de peso durante la gestación se relacionan con nacimientos pretérmino, bajo peso al nacer, una circunferencia cefálica pequeña. El bajo peso al nacer se ha relacionado con limitaciones en su sobrevivencia y posteriormente en la calidad de vida de los recién nacidos y, por último, la desnutrición puede aumentar las probabilidades de morir (9 veces superior que para un niño en condiciones normales) pues esta debilita el sistema inmunitario, haciendo susceptibles, a las niñas y niños especialmente, a enfermedades infecciosas que, en últimas, son las que terminan ocasionando el deceso.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 3 de 84

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

Por lo anterior, la modalidad 1000 días para cambia el mundo desarrolla acciones dirigidas a la atención de mujeres gestantes con bajo peso, así como la prevención del bajo peso al nacer y el retraso en talla de sus hijos y por otro lado en la prevención de la desnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años, que integra aspectos sociales, de alimentación, nutrición y salud. En este sentido, la atención de la modalidad se centra en tres componentes que interactúan entre sí y son ejecutados por un equipo interdisciplinario y personal de apoyo en los territorios: Hábitos de estilo de vida saludable, Complementación alimentaria y Fortalecimiento familiar como entorno protector en el marco de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, cuya operatividad privilegia el entorno familiar y contribuye en la garantía y goce efectivo de los derechos de los usuarios y sus familias.

**1.1.3 Fundamento Normativo**

La Ley 1098 de 2006, en su artículo 41 numeral 14, señala que una de las obligaciones del Estado es “Reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años, y adelantar los programas de vacunación y prevención de las enfermedades que afectan a la infancia y a la adolescencia y de los factores de riesgo de la discapacidad.”

En este contexto y frente a los compromisos que se tenían con los Objetivos del Desarrollo del Milenio y de conformidad con el CONPES 140 de 2011, se encuentra en ejecución las modalidades y el servicio que hacen parte de Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición, con la cual se contribuye al logro de la meta nacional del objetivo No. 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre, Acceso a una alimentación adecuada y suficiente y No. 4: Reducir la mortalidad de los niños menores de cinco años. Así mismo se encamina el cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible No. 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; y No. 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

En el Marco de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional se define la articulación de los programas de seguridad alimentaria y nutricional con otras acciones prioritarias en salud pública y acciones de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis (6) meses de vida y con alimentación complementaria adecuada hasta los dos (2) años de edad; así como la protección y fomento de estilos de vida saludable, mediante acciones de educación alimentaria y nutricional.

**1.1.4 ANTECEDENTES DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES**

El Manual de Contratación vigente, en su numeral 1.5.1, establece la delegación de funciones en materia contractual a la Subdirectora General, para dirigir el procedimiento para la conformación de los Bancos Nacionales de Oferentes del ICBF en todo el territorio nacional.

El día 29 de octubre de 2020, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expidió la Resolución No. 5662 de 2020, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN EN SUS MODALIDADES CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL. 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, Y EL SERVICIO DE UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA, CUYO OBJETIVO ES: CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL EN LAS MUJERES GESTANTES, LA DESNUTRICIÓN EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS, Y ESTABLECER UNA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CUANDO ESTOS PRESENTEN DESNUTRICIÓN AGUDA A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES DEL SNBF – IP-001-2020-ICBFSEN”.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 4 de 84

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

Que el día 12 de diciembre de 2020 quedó en firme el Banco de Oferentes a nivel nacional para la prestación del servicio público de bienestar familiar requerido para la implementación de la estrategia de atención y prevención de la desnutrición en sus modalidades centros de recuperación nutricional. 1.000 días para cambiar el mundo, y el servicio de unidades de búsqueda activa.

Que el día 06 de julio de 2021 se expidió la Resolución 3897 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 11 VIGENCIA DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DEL CAPITULO I Y CAPÍTULO IV. ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE LA IP-001-2020-ICBFSEN, CUYO OBJETO ES: "CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN EN SUS MODALIDADES CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL. 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, Y EL SERVICIO DE UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA, CUYO OBJETIVO ES: CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL EN LAS MUJERES GESTANTES, LA DESNUTRICIÓN EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS, Y ESTABLECER UNA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CUANDO ESTOS PRESENTEN DESNUTRICIÓN AGUDA A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES DEL SNBF".

Que el día 30 de Noviembre de 2021, se expidió la Resolución No. 9300 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE LA IP-001-2020-ICBFSEN, CUYO OBJETO ES: "CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN EN SUS MODALIDADES CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL. 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, Y EL SERVICIO DE UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA, CUYO OBJETIVO ES: CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL EN LAS MUJERES GESTANTES, LA DESNUTRICIÓN EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS, Y ESTABLECER UNA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CUANDO ESTOS PRESENTEN DESNUTRICIÓN AGUDA A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES DEL SNBF".

Que el día 17 de noviembre de 2022, la Dirección de nutrición emite memorando No Radicado No: 202219000000187443 mediante el cual se emiten las "ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS CON LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN EN APLICACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE LA IP-001-2020-ICBFSEN (ICBF-ACTUALIZACION(IP001-2020)-2022SEN) EN LA VIGENCIA 2022-2023".

En este contexto, y de acuerdo al trabajo que a través de los años ha desarrollado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, como entidad del Estado, y como garante de derechos de los niños y las niñas, está fortaleciendo en el marco de la Estrategia de Cero a Siempre sus modalidades y servicio para prevenir la problemática de la desnutrición propiciando su bienestar y el de sus familias, en sus entornos, particularmente en el hogar; este enfoque incluye proyectos de atención que benefician a las familias durante los primeros años de vida de los niños y niñas, pues este periodo será decisivo el estado nutricional para su salud y desarrollo y contribuirá con la disminución de las prevalencias del bajo peso al nacer y de la mortalidad materna.

En virtud de lo anterior, y en aras de contribuir a la estrategia de atención y prevención de la desnutrición de niños y niñas menores de cinco (5) años y mujeres gestantes con el apoyo permanente y específico de las entidades de salud y las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, se requiere adelantar el procedimiento establecido en el Manual de Contratación y en las orientaciones impartidas desde la dirección de nutrición y Contratación para la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, del cual se realizará la selección de los operadores para la ejecución de dichas modalidades.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 5 de 84

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

Los niños y niñas con desnutrición aguda están en mayor riesgo de enfermar y morir por causas evitables, tener deficiencias de micronutrientes y retraso en talla si los episodios de desnutrición aguda son recurrentes o prolongados. De acuerdo con las estimaciones del Banco Mundial/OMS/ UNICEF en el 2015, cada año cincuenta millones de niños y niñas en el mundo sufren de desnutrición aguda, de ellos, 16 millones tienen desnutrición aguda severa y 34 millones, desnutrición aguda moderada<sup>5</sup>. Las emergencias recurrentes, el cambio climático y los problemas sociales estructurales de los países se relacionan con la mayor o menor prevalencia de la desnutrición aguda, y las estrategias de prevención y atención varían de acuerdo con el contexto y las causas inmediatas, subyacentes y estructurales identificadas en cada país y región<sup>6</sup>. La desnutrición aguda severa puede ser una causa directa de la muerte de un niño, o puede convertirse en una causa indirecta por el incremento dramático de la tasa de mortalidad en los niños que sufren enfermedades comunes en la infancia como la Enfermedad Respiratoria Aguda – ERA y la Enfermedad Diarreica Aguda – EDA. Las estimaciones actuales sugieren que alrededor de 1 millón de niños mueren cada año por desnutrición aguda severa.

**1.2 Descripción de la necesidad:**

La afectación del estado nutricional tiene repercusión en el crecimiento y desarrollo, y puede constituir una condición de desventaja e inequidad ante la sociedad, teniendo en cuenta que la mayor prevalencia de desnutrición se manifiesta en los estratos más pobres de la población; es por esto que el periodo que transcurre entre la gestación, el nacimiento y los primeros años de vida, es el más importante para el crecimiento y desarrollo integral de niños y niñas y en el mismo se establecen las bases sólidas para lograr una vida sana, útil social y productiva en la etapas subsiguientes del ciclo vital.

Para los países en vía de desarrollo como Colombia, la desnutrición es una constante que afecta a la población más vulnerable, afectando no solo a los niños y niñas menores de 5 años, sino también a las madres gestantes. Según el informe de la FAO indica que en Colombia 4,2 millones de personas estuvieron desnutridas entre el año 2019 y 2021. Esa cifra representa un 8,2 % de la población total; es decir, dos de cada 25 colombianos sufrieron desnutrición. Con respecto a los niños menores de cinco años que presentaron retrasos en su proceso de crecimiento por cuenta de la desnutrición, la FAO señaló que fueron aproximadamente 400 mil; un 11,5 % del total de menores de la misma edad en el país. Frente a estas cifras es importante recalcar que la desnutrición que se presenta no solo obedece a la de tipo proteico-calórica sino que existe aquella que obedece a carencias nutricionales de micronutrientes), ya que en la población no hay existe el hábito y la educación en el consumo de frutas y verduras lo cual es irónico ya que Colombia un país muy rico en producción de frutas y verduras, por lo tanto, el enfoque de alimentación saludable se centra en mejorar la ingesta de ciertos nutrientes como energía, aminoácidos esenciales, hierro, calcio, zinc y vitamina A.

En el mismo informe de la organización internacional se aprecia que un día de alimentación saludable en Colombia cuesta 3,065 dólares por persona, unos 13300 pesos colombiano y, aproximadamente, uno de cada cuatro colombianos no cuenta con los recursos económicos para permitirse estas porciones: 13,5 millones de personas, un millón más que en 2019, esto teniendo en cuenta que varios de los departamentos cuentan con características diferenciales entre los cuales se encuentra el Departamento del Putumayo, el cual, según el perfil departamental emitido por la OCHA COLOMBIA, sobre el valor nacional cuenta con el 11.10 % de su población con presencia de Desnutrición Crónica y el 2.00 % con Desnutrición Aguda Moderada, cifras que denotan la inseguridad alimentaria que se tiene en su territorio.

En consecuencia, con lo anterior y teniendo en cuenta la distribución geográfica del departamento, la cual incide en la dificultad que presentan los habitantes en poder tener acceso a los alimentos, al no contar con vías adecuadas que genera el alto costo del transporte, el bajo recurso económico, las dificultades de acceso a saneamiento básico, son factores que afectan directamente en

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

lograr que la presencia de desnutrición no disminuya en el departamento, afectando también la salud pública. Por todo lo relacionado es necesario que las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar generen acciones, estrategias y programas que permitan eliminar los factores que hacen que prevalezcan la desnutrición.

Por consiguiente, nos permitimos referenciar la proporción de casos de desnutrición aguda, moderada y severa en menores de 5 años, Putumayo.

MUNICIPIO	CANTIDAD	%
Puerto Asís	70	39,55
Valle del Guamuéz	24	13,56
Orito	18	10,17
Villagarzón	17	9,60
Leguízamo	15	8,47
Mocoa	11	6,21
San Miguel	8	4,52
Puerto Guzmán	5	2,82
Puerto Caicedo	5	2,82
Sibundoy	2	1,13
Santiago	1	0,56
San Francisco	1	0,56
<b>PUTUMAYO</b>	<b>177</b>	

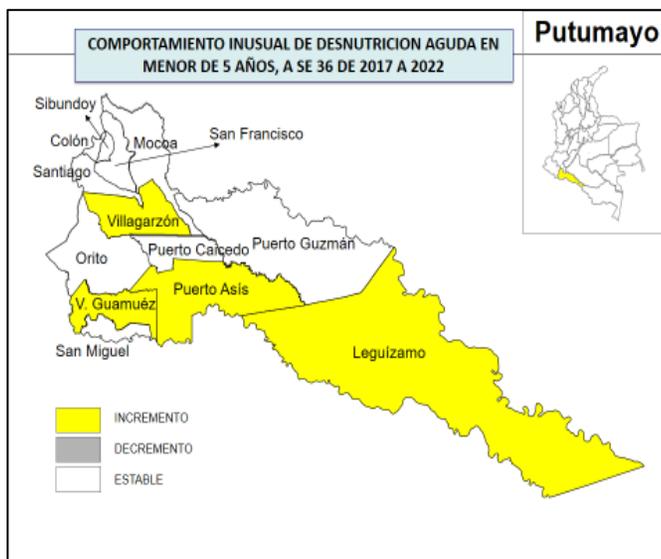
La prevalencia más alta de desnutrición aguda, moderada y severa en menores de 5 años en el año 2022 la presentó Puerto Asís con 1232,6 casos por cada 100.000 menores de 5 años, seguido de Valle del Guamuéz con 885,6 casos por cada 100.000 menores de 5 años y Villagarzón con 732,4 casos por cada 100.000 menores de 5 años, los demás municipios presentan una prevalencia menor a la departamental que es de 541,5 casos por cada 100.000 menores de 5 años. Por debajo de la prevalencia nacional (347,1 casos por cada 100.000 menores de 5 años), se encuentran los municipios de Puerto Caicedo, San Francisco, Mocoa, Sibundoy, Santiago y Puerto Guzmán.

De la misma manera se presenta un Comportamiento inusual de Desnutrición aguda, moderada y severa en menor de 5 años, Putumayo, 2017 a 2022. Representado en el siguiente gráfico

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**



Según la proporción de casos de desnutrición aguda, moderada y severa en menores de 5 años para el año 2022, el primer lugar lo ocupa el municipio de Puerto Asís con 39,55% de los casos, seguido de Valle del Guamuez, Orito, Villagarzón, Leguizamo y Mocoa que registran el 48,02% del total de casos. En menor proporción se ubican los municipios de San Miguel, Puerto Guzmán y Puerto Caicedo y finalmente los municipios del Alto Putumayo que presentan casos de desnutrición en menores de 5 años, son: Sibundoy 2 casos y San Francisco y Santiago con un caso cada uno.

En este sentido, se hace necesario implementar las estrategias de atención y prevención de la desnutrición para el caso puntual, Modalidad 1000 días para cambiar el mundo que busca contribuir a la prevención de la desnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años y la atención del bajo peso en mujeres gestantes, el bajo peso al nacer y el retraso en talla, mediante la promoción de condiciones adecuadas de nutrición y salud, y el fortalecimiento de las capacidades familiares para la generación de entornos protectores en seguridad alimentaria y nutricional.

**1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.**

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 8 de 84

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.**

**2.1 Descripción del objeto:**

CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCIÓN DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

**2.2 Plazo de ejecución:**

El Plazo de ejecución del contrato, será de once (11) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción de acta de inicio, el plazo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2023.

**2.3 Lugar de ejecución:**

El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de San Miguel Puerto Guzman, Piamonte, Villagarzón, Mocoa, Santiago y Sibundoy, del departamento del putumayo.

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Mocoa – Putumayo, en la calle 14 #9 – 100 Avenida San Francisco.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

**3.1 Identificación del contrato a celebrar:**

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: *Contrato de Aporte*.

**3.2 Modalidad de selección:**

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF, la modalidad de selección para contratar “Contribuir a la prevención de la desnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años y la atención del bajo peso en mujeres gestantes, el bajo peso al nacer y el retraso en talla, mediante la promoción de condiciones adecuadas de nutrición y salud, y el fortalecimiento de las capacidades familiares para la generación de entornos protectores en seguridad Alimentaria y nutricional” corresponde a:

- a) Banco Nacional de Oferentes del ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 9 de 84

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

- b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF. \_\_\_\_
- c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del ICBF. \_\_\_\_

Es así como para efectos de Contribuir a la prevención de la desnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años y la atención del bajo peso en mujeres gestantes, el bajo peso al nacer y el retraso en talla, mediante la promoción de condiciones adecuadas de nutrición y salud, y el fortalecimiento de las capacidades familiares para la generación de entornos protectores en seguridad alimentaria y nutricional, el Manual de Contratación del ICBF, establece en su numeral 1.2.2 respecto al Régimen especial de Aporte lo siguiente: "(...)De conformidad con el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, los cuales tienen como objetivo que el instituto se obligue a proveer a una institución de utilidad pública o social los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 de 2015, el ICBF podrá celebrar los contratos de aporte de que trata el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, con instituciones de utilidad pública o social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por sus méritos y dotes administrativos, sólo cuando no sea posible la suscripción con éstas, podrá contratarse con personas naturales de reconocida solvencia moral. (...)"

Ahora bien, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en Sentencia del once (11) de agosto de 2013, con el consejero ponente Enrique Gil Botero, manifestó sobre el contrato de aporte lo siguiente:

"Ahora bien, en relación con la naturaleza del negocio jurídico mencionado, es preciso señalar que se trata de un contrato estatal regulado por las normas del Estatuto General de la Contratación Pública –ley 80 de 1993–, y cuya posibilidad de celebración se encuentra consagrada en el numeral 9 del artículo 21 de ley 7 de 1979 y el decreto 2388 de 1979. En efecto, se trata de una clase de convención atípica encaminada a que el ICBF –en virtud de su función de propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteja al menor de edad y le garantice sus derechos– suscriba con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo. Como se aprecia, el contrato de aporte tiene las siguientes características esenciales: i) es un contrato estatal regido por la ley 80 de 1993; ii) se trata de un negocio jurídico atípico, principal y autónomo; iii) oneroso, solemne y formal al igual que todos los contratos estatales, por cuanto se requiere que medie una contraprestación a favor del contratista; constar por escrito y debe estar suscrito por las partes, en los términos consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993; iv) bilateral y sinalagmático, en la medida que se desprenden obligaciones y cargas para las dos partes del negocio, esto es, el aportante y el contratista; y vi) conmutativo, toda vez que las prestaciones contenidas en el negocio jurídico son equivalentes, puesto que el contratista asume la prestación de un servicio propio del sistema de bienestar familiar y social a cambio de una contraprestación, al margen de que el contratista pueda ser una institución sin ánimo de lucro. En efecto, el negocio jurídico de aporte es un contrato estatal especial suscrito entre el ICBF y un contratista, en el que el primero se compromete, como su nombre lo indica, a efectuar aportes o contribuciones en dinero o especie a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, y especialmente a instituciones de utilidad pública o de beneficencia, o de reconocida capacidad técnica o social con el fin de que atienda bajo su exclusiva responsabilidad y con su propio personal humano y técnico, un área específica del sistema de bienestar social, es decir, aquellas

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 10 de  
84

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

*dirigidas a la atención a la integración y realización armónica de la familia, así como a la protección efectiva de la niñez y adolescencia”.*

*“En esa línea de pensamiento, a esa convención le resultan aplicables los principios del artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios y reglas contenidas en la ley 80 de 1993 y normas complementarias, razón por la que en la selección del contratista juegan un papel preponderante aspectos tales como la transparencia, la selección objetiva y planeación, entre otros, máxime si como lo señala expresamente la ley, resulta prioritario que se seleccione a instituciones o personas que acrediten idoneidad en el manejo de la actividad cuya prestación pretende que el contratista asuma, debido a la relevancia de la función a ejecutar, esto es, la protección de la familia y de los niños y niñas, la primera núcleo esencial de la sociedad en los términos establecidos en el artículo 42 de la Carta Política, y los últimos eje central y primordial de la sociedad, cuyos derechos prevalecen sobre los de los demás, como se reconoció expresamente por el Constituyente en el artículo 44 ibidem. Así las cosas, el contrato de aporte no sólo difiere sustancialmente de cualquier otro negocio jurídico en su objeto, sino de igual manera en su causa, toda vez que la actividad que se asume por el contratista (objeto) es de carácter esencial y de específica relevancia para la sociedad y para el Estado –y no simplemente una función administrativa o propia de la entidad pública–, y la causa es específica consistente en la finalidad de procurar la integración de la familia y la protección de la niñez”.*

Así mismo, el Manual de Contratación del ICBF vigente<sup>1</sup>, en el Título IV que trata sobre el Régimen Especial de Aporte, dispone: “El contrato de aporte se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo dispuesto en este numeral.” (Subrayado fuera del texto).

En este sentido, a través de la Invitación Pública IP-001-2020-ICBFSEN se adelantó el proceso para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para “**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN EN SUS MODALIDADES CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL. 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO**”, el cual concluyó con la expedición Resolución No. 5662 de 2020, por medio de la cual se Conformó el Banco de Oferentes y una vez resueltos los recursos procedentes adquirió firmeza, a fin de caracterizar la oferta de prestadores disponible para la implementación de las modalidades de atención y los servicios de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo. Lo anterior teniendo como marco conceptual los propósitos, principios y objetivos trazados por el Gobierno Nacional a través de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre*, Ley 1804 de 2016.

Hay que precisar que, los oferentes habilitados en la IP-001-2020-ICBFSEN están en igualdad de condiciones en los procesos de escogencia del ICBF, y para la suscripción de los correspondientes contratos de aporte, se adelantará el procedimiento administrativo establecido en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2020 por medio del cual “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE LA IP001-2020-ICBFSEN, CUYO OBJETO ES: “CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN EN SUS MODALIDADES CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL, 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, Y EL SERVICIO DE UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA, CUYO OBJETIVO ES: CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL BAJO PESO PARA LA EDAD**

<sup>1</sup> Adoptado a través de la Resolución No. 5206 del 30 de septiembre de 2020.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 11 de  
**84**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

*GESTACIONAL EN LAS MUJERES GESTANTES, LA DESNUTRICIÓN EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS, Y ESTABLECER UNA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CUANDO ESTOS PRESENTEN DESNUTRICIÓN AGUDA A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES DEL SNBF”.*

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias, igualmente, se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, en virtud de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y las reglas previstas en la Invitación Pública de la futura contratación.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria y que se encuentren habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de la IP-001-2020-ICBFSEN y que hayan realizado la actualización del Banco.

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF, el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Contrato de Aporte; así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la invitación pública y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

**3.3. Código (s) UNSPSC:**

Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: **85151603**

**4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

El valor del presente contrato de aporte será por la suma de **MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$1.590.812.541)** discriminados de la siguiente forma: El ICBF aportará la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.529.627.443)**, así:

Valor en Letras	Valor en Números
MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE	\$ 1.529.627.443

El ICBF aportará:

- Para la vigencia 2022, la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$136.727.346)**, los cuales se encuentran amparados con el Certificado Disponibilidad

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 12 de  
84

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

Presupuestal No. 42122 del dos (2) de diciembre de 2022 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Putumayo ICBF;

- Para la vigencia 2023 la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.392.900.097)** amparado en el Certificado de Vigencias Futuras No. 9 del 3 de diciembre de 2022, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Putumayo ICBF;
- El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional - AAVN, suministrado en los términos indicados en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El aporte de los Alimentos de Alto Valor Nutricional del presente contrato será hasta por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 99.394.732)** representados en el suministro de 5.605.2 PARÁGRAFO SEGUNDO: Tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el ICBF de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total del aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición. Los precios a la fecha de los Alimentos de Alto Valor Nutricional son \$11.737 por cada kilo de Bienestarina MÁS®, \$12.343 por cada kilo Bienestarina MÁS® saborizada fresa, \$12.303 por cada kilo Bienestarina MÁS® saborizada vainilla, \$22.053 por cada kilo alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, \$1.467,00 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Vainilla y \$1.459,00 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Arroz, Avena y Quinoa.

El Contratista FUNDACIÓN FRATERNIDAD, aportará

- La suma de **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 61.185.098,00)**, correspondiente al 4 por ciento "CUATRO" (4 %) del presupuesto, representados en:

Desarrollo e implementación de una iniciativa comunitaria para ser ejecutada por las familias beneficiarias relacionadas con proyectos productivos de autoconsumo, y de generación de ingresos, que permitan el fortalecimiento de las capacidades familiares y generación de entornos protectores, acorde a las necesidades del territorio.

Elementos que favorezcan la implementación de la modalidad o servicio como soluciones para provisión o abastecimiento de agua apta para consumo humano, material educativo, talento humano adicional, transporte para visitas domiciliarias, u otros que respondan a las necesidades de la modalidad o servicio y los territorios, de acuerdo con lo contemplado en los Estudios Previos.

NOTA: Para esta contratación APLICA el documento anexo que permita validar el estudio y análisis por parte del área competente para determinar el valor estimado del contrato.

**5. FUENTE DE LOS RECURSOS**

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en letras	Valor en Números.
42122	2/12/2022	101 ATENCION Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	C-4102-1500-12-0-4102016-02	Propios	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y	\$ 136.727.346

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 13 de  
84

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 22/12/2022

CERTIFICADO VF N° 9	3/12/2022	101 ATENCION Y PREVENCION A LA DESNUTRICION	C-4102-1500-12-0- 4102016-02	Propios	SEIS PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE	\$1.392.900.097
---------------------------	-----------	---	---------------------------------	---------	---	-----------------

Mediante memorando del 30 de noviembre del 2022 con radicado No. 202212310000197293, el director financiero comunica a la dirección Regional Putumayo la asignación de cupos de vigencia futuras ordinaria del 2023 por parte del Ministerio de Hacienda y crédito público-Dirección general de presupuesto público nacional el cual a su vez fue distribuido por la directora de Nutrición de la siguiente manera:

NOMBRE REGIONAL	TIPO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	VF - 2023 CUPOASIGNADO
PUTUMAYO	C	4102	1500	12	Propios	\$ 3.904.554.187,00

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Es importante indicar que el ICBF cuenta con un régimen especial, establecido en la Ley 7ª de 1979 artículo 21 numeral 9; el Decreto 2388 de 1979, artículo 123 y ss.; Decreto 2923 de 1994, Decreto 2150 de 1995, artículo 122; y Decreto 1529 de 1996, conocido como "Régimen Especial de Aporte", de manera que los contratos que celebre el ICBF para la operación de sus programas misionales se rigen por las normas sobre CONTRATO DE APORTE.

En atención a lo establecido en el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979 y el Artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 de 2015, el ICBF, podrá celebrar los contratos de que trata el artículo 21, numeral 9º de la Ley 7ª de 1979 con instituciones de utilidad pública o social de reconocida solvencia moral y técnica, se pueden suscribir contratos de aporte con personas jurídicas de Utilidad Pública o Social, entendidas estas como entidades sin ánimo de lucro de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 y concordantes del Decreto 2150 de 1995.

*En esta parte se deberá reseñar el proceso administrativo adelantado por la Regional, donde se indique el número del proceso en SECOP II, el número de manifestaciones de interés recibidas, como se evaluó, el aval de la Dirección de Nutrición, el concepto del comité regional, entre otros. Lo anterior, considerando la resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE LA IP-001-2020-ICBFSEN, CUYO OBJETO ES: "CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN EN SUS MODALIDADES CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL. 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, Y EL SERVICIO DE UNIDADES DE BÚSQUDA ACTIVA, CUYO OBJETIVO ES: CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL EN LAS MUJERES GESTANTES, LA DESNUTRICIÓN EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS, Y ESTABLECER UNA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CUANDO ESTOS PRESENTEN DESNUTRICIÓN AGUDA A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, EN ARTICULACION CON LAS ENTIDADES DEL SNBF".*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 14 de  
84

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los criterios para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes de la IP-001-2020-ICBFSEN (ICBF-ACTUALIZACION(IP001-2020)-2022SEN, se establecen de la siguiente manera:

En este sentido para seleccionar una entidad habilitada, la Dirección de Nutrición mediante memorando con Radicado No: 202219000000187443, estableció unos criterios de verificación y selección mediante el cumplimiento a requisitos jurídicos, técnicos y financieros, a continuación, se detallan:

**PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS**

Se adelantará la escogencia de los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, dando estricta aplicación al procedimiento que se indica a continuación:

**CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.**

Una vez recibidas las manifestaciones de interés por parte de los interesados, a través de la plataforma SECOP II, se procederá a efectuar revisión de los siguientes criterios de verificación:

1. Capacidad residual de contratación.
2. Verificación de calidad de las EAS (aplica para entidades que celebraron contratos de aporte para la prestación de servicios de nutrición en la vigencia 2022).

**1.1 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN**

Este criterio permite determinar la aptitud de la EAS para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

**1.1.1 Capacidad Residual**

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa de la entidad evaluada de acuerdo con los criterios financieros establecidos en este capítulo y a esta capacidad, en caso de tener contratos suscritos con el ICBF, se le restará el valor por ejecutar de los contratos de aporte en ejecución con la entidad identificados en el "Sistema de Información y Trámite Contractual" SITCO y SIIF NACIÓN, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha máxima para presentar las respuestas a la invitación por parte de las entidades.

Para obtener la capacidad residual de las Entidades se utilizará la siguiente fórmula:

**CAPACIDAD RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA DE LA EAS EN SMMLV – VALOR POR EJECUTAR DE CONTRATOS DE APOORTE EN EJECUCIÓN CON EL ICBF REPORTADOS EN SITCO Y SIIF NACIÓN EN SMMLV**

Las Entidades que no cuenten con capacidad residual, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

Para los oferentes plurales (consorcios o uniones temporales) la capacidad residual se obtendrá de la siguiente manera: se sumará la capacidad operativa habilitada en SMMLV de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se le restará la

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 15 de  
84

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

sumatoria del valor por ejecutar de los contratos que se encuentren en ejecución con el ICBF registrados en SITCO y SIIF NACIÓN de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

**Nota 1:** La estimación de la capacidad residual será remitida por la Dirección de Nutrición a las Direcciones Regionales, a partir de la capacidad operativa en el Banco Nacional de Oferentes y el reporte SITCO y SIIF con el cierre del proceso administrativo de selección y que corresponde a la fecha de cierre de proceso de recepción de las manifestaciones de interés.

**1.1.2. Capacidad Residual Actualizada**

Para aquellas Entidades que cuentan con capacidad residual y sobre las cuales se aplicarán los criterios de selección se establecerá el orden de elegibilidad, y se determinará su capacidad residual actualizada conforme los contratos que suscriba o que haya suscrito para prestar los servicios de nutrición de acuerdo con el avance de la contratación en el territorio nacional.

Para obtener la capacidad residual actualizada de las Entidades se utilizará la siguiente fórmula:

**CAPACIDAD RESIDUAL ACTUALIZADA= CAPACIDAD RESIDUAL EN SMMLV – VALOR DE NUEVOS CONTRATOS DE APOORTE SUSCRITOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN EN SMMLV**

Si una vez verificada la entidad, esta no cuenta con capacidad residual actualizada, no podrá ser seleccionada para adelantar la suscripción de un contrato, y se deberá continuar con el orden de elegibilidad.

**Nota 2:** Debe tenerse en cuenta que la capacidad residual actualizada obtenida por parte de la Dirección Regional deberá contar con el aval de la Dirección de Nutrición para lo cual deberá remitir los resultados de la verificación junto con los correspondientes estados financieros evaluados al correo. [contratación.nutrición@icbf.gov.co](mailto:contratación.nutrición@icbf.gov.co)

**Nota 3:** Con el fin de controlar la posible contratación simultánea entre varias Direcciones Regionales con una misma Entidad, la Dirección de Nutrición compartirá un reporte en línea, enlace de conocimiento en los memorandos de orientaciones, con la contratación adelantada a la fecha, en donde se irá actualizando en tiempo real la capacidad residual actualizada de cada oferente, con el fin que la Direcciones Regionales tomen decisiones correctas al momento de contratar.

**Nota 4:** En los casos que un oferente cumpla con los criterios de verificación y selección, y se ubique en el primer orden de elegibilidad para operar dos (2) o más contratos de manera simultánea, pero su capacidad residual actualizada no sea suficiente para la suscripción de más de un contrato, el ICBF le afectará su capacidad residual teniendo en cuenta el orden en la presentación de las manifestaciones de interés para cada invitación conforme fecha y hora registrada al momento del cargue en la plataforma SECOP II

**1.2. VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SERVICIO**

La verificación de calidad de las EAS permite conocer el desempeño de una entidad que presta sus servicios para el ICBF, a partir del resultado de su gestión, conforme al cumplimiento de los indicadores misionales, así como los registros de información que son su responsabilidad, los cuales se consideran necesarios para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales establecidas en los contratos de aporte, como resultado del seguimiento a la ejecución contractual.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 16 de  
84

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

Esta medición se caracteriza por ser un proceso continuo, sistemático y objetivo, por lo cual, se debe alimentar de manera periódica durante toda la ejecución de los contratos de aporte. La valoración final de calidad de las EAS otorga una valoración de 1 a 100, con la siguiente escala de calificación:

<b>Categoría</b>	<b>Rango de valoración</b>
Satisfactoria	Mayor al 90%
Adecuada	Entre 80 y 89,9%
Aceptable	Entre 70 y 79,9%
Regular	Entre 60 y 69,9%
Insuficiente	Menor al 60%

La valoración de calidad de las EAS únicamente es aplicable para entidades que prestaron sus servicios en la vigencia 2022 mediante la suscripción de contratos de aporte para operar las modalidades de nutrición. El resultado se valora a partir de los indicadores que se presentan en los numerales siguientes, los cuales se desagregan para cada una de las modalidades y servicio que conforman la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición.

En el caso en que en la verificación de calidad para una entidad se obtenga NO CUMPLE en alguno de los tres servicios valorados, independiente de cuál sea, dará como resultado NO CUMPLE en la verificación de calidad, y, por ende, no cumplirá con el criterio. Sin perjuicio de lo anterior, cada Dirección Regional deberá verificar los resultados obtenidos para cada entidad en las matrices disponibles, independientemente del servicio que se vaya a contratar (ejemplo: una regional pretende contratar la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, sin embargo, no deberá limitarse a verificar únicamente los resultados obtenidos en la matriz de verificación de calidad de dicha modalidad, sino que deberá considerar también, aquellos resultados obtenidos en las matrices de verificación de calidad de la modalidad Centros de Recuperación Nutricional y del servicio de Unidades de Búsqueda Activa).

### **1.2.1. Entidades que prestaron sus servicios en la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo**

Para este caso, la valoración de calidad de las Entidades utilizará como referencia los resultados del indicador de mejoramiento nutricional de los niños y niñas menores de cinco (5) años atendidos bajo la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, así:

*Resultados del indicador de mejoramiento nutricional (indicador de referencia).*

Teniendo en cuenta el objetivo de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, se tendrá en cuenta como valor de referencia el resultado del indicador de “Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años atendidos que mejoran su estado nutricional”, el cual permite establecer el número de niños y niñas que ingresaron a la modalidad con riesgo de desnutrición aguda y que lograron mejorar sus condiciones nutricionales durante la atención, cumpliendo el objetivo de la modalidad. En este caso, se tomarán aquellos valores correspondientes a los resultados de este indicador para cada EAS -codificado como PA-27, el cual hace parte del Plan de Acción del ICBF-, cortes oficiales que corresponden a los periodos de medición transcurridos de la vigencia en la que se está realizando el proceso de selección.

Al momento de realizar la verificación de este criterio, se tendrán en cuenta las EAS que cuenten con una valoración de calidad en rango de Satisfactoria y Adecuada. Con base en este resultado se establecerá CUMPLE o NO CUMPLE y se procederá a aplicar los criterios de selección a los interesados que dieron como resultado CUMPLE.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 17 de  
**84**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

**1.2.2. Entidades que prestaron sus servicios en la modalidad Centros de Recuperación Nutricional**

Para este caso, la valoración de calidad de las Entidades utilizará como referencia los resultados del indicador de recuperación del estado nutricional de los niños y niñas menores de cinco (5) años atendidos bajo la modalidad Centros de Recuperación Nutricional, así:

*Resultados del indicador de recuperación del estado nutricional (indicador de referencia).*

Teniendo en cuenta el objetivo de la modalidad Centros de Recuperación Nutricional, se tendrá en cuenta como valor de referencia el resultado del indicador de "Porcentaje de niños y niñas menores de 5 años que recuperaron su estado nutricional que se encuentran en la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, CRN", el cual permite establecer el número de niños y niñas que ingresaron a la modalidad con desnutrición aguda y lograron recuperar su estado nutricional durante la atención, cumpliendo el objetivo de la modalidad. En este caso, se tomarán aquellos valores correspondientes a los resultados de este indicador para cada EAS -codificado como M4-PM1-01, indicador funcional del ICBF-, cortes oficiales que corresponden a los periodos de medición transcurridos durante la vigencia en la que se está realizando el proceso de selección.

Al momento de realizar la verificación de este criterio, se tendrán en cuenta las EAS que cuenten con una valoración de calidad en rango de Satisfactoria y Adecuada. Con base en este resultado se establecerá CUMPLE o NO CUMPLE y se procederá a aplicar los criterios de selección a los interesados que dieron como resultado CUMPLE.

**1.2.3. Entidades que prestaron sus servicios en el servicio de Unidades de Búsqueda Activa**

Para este caso, la valoración de calidad de las Entidades utilizará la siguiente variable que permitirá determinar el puntaje para cada una, así:

*Verificación de la clasificación del estado nutricional de los usuarios identificados.*

Las Unidades de Búsqueda Activa dentro de sus acciones realizan la clasificación del estado nutricional de los niños y niñas menores de 5 años y las mujeres gestantes identificadas en los territorios, para lo cual, se rigen por la normatividad vigente, que en Colombia corresponde a la Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.

Considerando la importancia de realizar una adecuada clasificación nutricional que permita direccionar la atención del niño, niña o gestante identificada, se verificará la información dispuesta por las EAS en el formato oficial F3.LM2.PP Formato de Focalización de Unidades de Búsqueda Activa, el cual hace parte integral del lineamiento técnico administrativo de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición, estableciendo, a partir de los datos de clasificación nutricional registrados para cada individuo (tanto para las mujeres gestantes como para los niños y niñas menores de cinco años), su consistencia o veracidad de acuerdo con lo definido en la normatividad vigente, determinando la proporción de aquellos que se encuentran registrados con una clasificación nutricional inadecuada.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 18 de  
84

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

Al momento de realizar la verificación de este criterio, se tendrán en cuenta las EAS que cuenten con una valoración de calidad en rango de Satisfactoria y Adecuada. Con base en este resultado se establecerá CUMPLE o NO CUMPLE y se procederá a aplicar los criterios de selección a los interesados que dieron como resultado CUMPLE.

En las verificaciones para cada uno de los ítems señalados en los numerales 3.4. 2.1, 3.4.2.2 y 3.4.2.3, en el caso de oferentes plurales se tomará como referencia para determinar el CUMPLE o NO CUMPLE, el resultante de la verificación de calidad del miembro que acredite la categoría más baja es decir si se presentan una Unión temporal integrada por dos oferentes donde el primero tenga como resultado el rango de satisfactoria y el segundo tenga aceptable se tomará como resultado la valoración del segundo miembro y en este caso no cumpliría con el criterio.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar la revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La Entidad que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción de los contratos de aporte.

Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente:

1. Experiencia en el territorio: 35 puntos.
2. Porcentaje de contrapartida adicional: 35 puntos.
3. Sanciones: 30 puntos.

**2.1 EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO (35 PUNTOS).**

El puntaje total de este criterio corresponde a 35 puntos este puntaje se otorgará a las EAS que acrediten experiencia en el territorio donde se prestará el servicio como mínimo de dos (2) años y se determinará mediante la verificación de las certificaciones aportadas por la entidad en su respuesta a la invitación pública por la dirección regional en donde se tendrá que identificar el departamento en el cual fueron efectuadas las acciones o el desarrollo de actividades que le permitieron validar la experiencia ya sea específica o general en el proceso de verificación de criterios técnicos a las entidades que no cumplan con este tiempo mínimo de experiencia en el departamento para el cual se está manifestando interés se asignará cero puntos en este criterio.

Para las EAS que tengan interés en prestar sus servicios en departamentos respecto de los cuales, previamente aportaron certificaciones que fueron tenidas en cuenta para su habilitación técnica en la IP-001-2020-ICBFSEN y actualización mediante la IP ICBF- ACTUALIZACIÓN(IP-001-2020)-2022SEN,; Las EAS deberán consultar el "Anexo matriz de experiencia en territorio", publicado a través de la plataforma SECOP II en las diferentes invitaciones a manifestar interés, en la cual se encontrará el resumen de las certificaciones que fueron tenidas en cuenta para su habilitación técnica en la IP-001-2020-ICBFSEN actualización mediante la IP ICBF- ACTUALIZACIÓN(IP-001-2020)-2022SEN, agrupando y reconociendo el total experiencia en territorio (por departamento), acreditado con la experiencia técnica aportada para la habilitación.

- a) Aquellas EAS que en el "Anexo matriz de experiencia en territorio", publicado a través de la plataforma SECOP II, ya cuenten con la experiencia mínima requerida en el territorio donde se pretende la prestación del servicio, NO deberán allegar nuevas certificaciones y se les otorgará el puntaje correspondiente a los 35 puntos.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 19 de  
84

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

- b) Aquellas EAS que en el "Anexo matriz de experiencia en territorio", publicado a través de la plataforma SECOP II, no cuenten con experiencia o no alcancen la experiencia mínima requerida en el territorio donde se pretende la prestación del servicio, podrán allegar a través de la plataforma SECOP II de la invitación a manifestar interés, nuevas certificaciones con la experiencia requerida para completar la experiencia mínima en territorio y poder obtener el puntaje correspondiente a los 35 puntos.

Términos para la acreditación de experiencia en territorio del departamento donde presenta el interés:

- La entidad deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo ocho (8) certificaciones, en las cuales conste haber prestado sus servicios en el departamento donde presenta el interés (independientemente del municipio de ejecución), las cuales, deberán sumar un tiempo mínimo de dos (2) años.
- Para efectos de contabilizar el tiempo, se contará una sola vez aquellos periodos "traslapados", entendiéndose estos como aquellos que se sobreponen o se han desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.
- Las certificaciones aportadas deberán corresponder a contratos suscritos con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, dispuesta en la invitación a presentar manifestación de interés por parte de la Regional.
- Dentro del objeto u obligaciones de las certificaciones aportadas por la EAS, se deben certificar ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación, o acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición.

Para acreditar la experiencia específica del interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante.
2. Dirección y Teléfono del contratante.
3. Nombre del Contratista.
4. Número del contrato (si tiene).
5. Objeto del contrato.
6. Valor del contrato.
7. Estado del contrato.
8. Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
9. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
10. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 20 de  
84

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente.

En el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su verificación, la entidad procederá a requerir al interesado para que anexe a la propuesta los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación o al contrato.

Se deberá tener en cuenta, que:

1. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
2. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
3. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
4. Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del interesado individual o del integrante del interesado plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
5. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente y/o documento equivalente.
6. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
7. Las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones: a). Contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas o entidades privadas. b) En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de: - Contrato que se pretende hacer valer como experiencia. y/o- Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.
8. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron, es decir, por la entidad, o para la persona natural y/o jurídica para quien prestaron el servicio.
9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto a contratar, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con los contratos a celebrarse. Para dicho efecto será necesario que la certificación allegada establezca el valor parcial o el porcentaje de las actividades o bienes relacionados con el objeto de la experiencia que se pretende acreditar respecto del valor total del contrato que se certifique. Sobre dicho valor o porcentaje se acreditará la experiencia que corresponda. Para tal efecto, la Dirección Regional podrá solicitar las aclaraciones pertinentes con el fin de verificar el porcentaje correspondiente a la experiencia relacionada con el objeto a contratar. En el evento que, con la documentación y las aclaraciones aportadas por el interesado, no se pueda establecer dicho porcentaje, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
10. Cuando la entidad no cuente con más de tres (3) años de constituida se podrá sumar la experiencia de los fundadores, o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 21 de  
84

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

11. El ICBF podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública. No obstante, lo anterior, la Dirección Regional podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte.

Una vez el comité evaluador de la Dirección Regional evalúe las nuevas certificaciones presentadas por las EAS, estas deberán ser remitidas a la Dirección de Nutrición junto con el concepto de la valoración de dicho comité, a través del canal de comunicación que se establezca para tal fin, con el objeto de que la Dirección de Nutrición de la Sede Nacional efectúe una validación de la evaluación realizada por el comité evaluador de la Dirección Regional, y así garantizar los lineamientos establecidos en la presente resolución.

Realizada la verificación, a la EAS que se acredite experiencia en el departamento en los términos señalados anteriormente se le asignará el puntaje correspondiente, esto es los treinta y cinco (35) puntos, mientras que a la EAS que no tenga experiencia en el departamento para el cual se está ofertando la invitación, se asignará cero (0) puntos en este criterio.

Para el caso de oferentes plurales se tomará como referencia para determinar la asignación del puntaje, cuando al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal acredita la experiencia, mediante cualquiera de las dos vías (a o b descritos anteriormente).

**2.2 PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA ADICIONAL (35 PUNTOS).**

Los oferentes habilitados en el Banco Nacional diferentes manifestaron una intención de aportar mínimo un (3%) como contrapartida sobre el total del presupuesto contratar. En este sentido los requisitos técnicos incluyen la necesidad de aportar mínimo un (3%) como contrapartida si contratando el presupuesto a contratar el puntaje total de este criterio corresponde a **35 puntos** el cual se otorgará a la EAS que presente la intención de aportar mayor porcentaje de contrapartida adicional, al mínimo habilitante, entre todas las manifestaciones recibidas dentro de una misma invitación. Para las demás entidades se efectuará una regla de tres simple, con el fin de realizar la ponderación correspondiente y de esta manera asignar su puntuación. A continuación, se representa a través del siguiente ejemplo:

EAS habilitada	% de contrapartida manifestado	% de contrapartida mínima requerida	% de contrapartida adicional
Entidad A	3%	3%	0
Entidad B	5%		2%
Entidad C	4%		1%

En la anterior tabla se presenta la relación de tres Entidades que manifestaron su interés para la suscripción de un contrato en una Regional, con la respectiva intención de contrapartida. Así, se observa que la entidad que presenta una intención de aportar mayor contrapartida adicional es la entidad B, puesto manifiesta dos porcientos 2% adicional a lo mínimo requerido.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 22 de  
84

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

Considerando lo anterior, la entidad B será a quien se otorgue los 35 puntos que corresponden a este criterio. En consecuencia, para las demás entidades se otorgará la puntuación que corresponda, a partir del resultado de la realización de una regla de tres simple, así:

<b>Entidad B</b>	2% contrapartida adicional	35 puntos
<b>Entidad C</b>	1% contrapartida adicional	X puntos

Donde el valor de (X) es igual a 1 por 35 y el valor resultante se divide en 2, así:

$$X = (1 \cdot 35) / 2$$

$$X = 17,5$$

Por lo tanto, a la entidad C, de acuerdo con el porcentaje de contrapartida adicional ofrecida, le corresponden 17,5 puntos.

Ahora bien, en el ejemplo expuesto, la entidad A no presentó interés de aportar contrapartida adicional, pues manifestó 3%, que corresponde al mínimo requerido. En este caso, el porcentaje de contrapartida adicional es cero (0), por lo tanto, al realizar la regla de tres simple, el resultado también será de cero (0) en la asignación de puntos.

Los conceptos de contrapartida descritos en las "Condiciones de la contrapartida" descritas en el numeral 3.3.2.1.2 de la invitación pública IP-001-2020-ICBFSEN y actualización mediante la IP ICBF- ACTUALIZACIÓN(IP-001-2020)-2022SEN, son:

- Desarrollo e implementación de una iniciativa comunitaria para ser ejecutada por las familias beneficiarias relacionadas con proyectos productivos de autoconsumo, y de generación de ingresos, que permitan el fortalecimiento de las capacidades familiares y generación de entornos protectores, acordes a las necesidades del territorio
- Elementos que favorezcan la implementación de la modalidad como soluciones para provisión o abastecimiento de agua apta para consumo humano, material educativo, talento humano adicional, transporte para visitas domiciliarias, u otros que respondan a las necesidades de la modalidad o servicio y los territorios, de acuerdo con lo contemplado en los Estudios Previos.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección Regional (como ordenadora del gasto) deberá indicar el concepto que será exigido para aportar la contrapartida en cada invitación a presentar manifestación de interés. Cada concepto de contrapartida que sea establecido en la invitación se basará en las necesidades identificadas en el territorio y para la prestación del servicio y podrá ser uno o varios conceptos dentro de las posibilidades descritas anteriormente.

Así las cosas, en cada manifestación de interés, la EAS se obliga a cumplir con el o los conceptos que exija la Dirección Regional, de conformidad con la(s) necesidad(es) solicitadas(s) en cada invitación y deberá indicar el porcentaje de contrapartida que aportará para dichos conceptos, sobre el cual, la Regional evaluará y otorgará puntaje si se presenta un porcentaje adicional al mínimo requerido para la habilitación en el Banco Nacional de Oferentes de la IP-001-2020-ICBFSEN y actualización mediante la IP ICBF- ACTUALIZACIÓN(IP-001-2020)-2022SEN.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 23 de  
84

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

Nota 4: Toda Entidad deberá presentar en su manifestación de interés, el porcentaje de contrapartida que tiene la intención de aportar en los términos aquí señalados. En caso de que una entidad no manifieste intención de aportar contrapartida adicional, en el puntaje que corresponde a este criterio se asignará cero (0).

Para el caso de oferentes plurales, en este caso, como figura asociativa constituida, el porcentaje y concepto de contrapartida se establecerá en su manifestación de interés, la cual remitirá a la Regional como un documento único a manera de respuesta ante la invitación publicada, sin que sea necesario que cada miembro que la conforma presente de manera independiente su propio interés.

**2.3 SANCIONES (30 PUNTOS).**

La EAS que no cuente con sanciones en firme, impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 30 puntos.

Para obtener el puntaje relacionado con los procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de publicación de la invitación. En el caso de los procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de inspección, vigilancia y control al Servicio Público de Bienestar Familiar, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de publicación de la invitación conforme a lo señalado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

Es importante tener en cuenta que la sanción de CADUCIDAD del contrato genera inhabilidad para contratar por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad. Por tanto, si algún interesado se encuentra incurso en declaratoria de caducidad deberá ser RECHAZADO.

En el caso en que una entidad presente un proceso administrativo sancionatorio ejecutoriado en el que se impuso amonestación por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad en los últimos cinco (5) años, se descontarán 20 puntos en tal situación, únicamente se otorgarán 10 puntos. Para los oferentes plurales se otorgará el puntaje siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados.

**3. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Una vez obtenida la puntuación total, a partir de la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los criterios de selección, en el caso en que se presente un empate entre dos o más entidades, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 24 de  
84

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2019, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 25 de  
84

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

12. Por último, de persistir el empate, se procederá con un sorteo mediante el método de suerte y azar, a través del mecanismo que defina la Dirección Regional.

Acreditación de criterios de desempate:

Ítem	Criterio de desempate	Acreditación
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	<p>Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso.</p> <p>Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o documento equivalente o el documento de identificación si es persona natural.</p> <p>Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado.</p> <p>Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.</p>
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p><b>MUJER CABEZA DE FAMILIA:</b> La condición de mujer cabeza de familia de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.</p> <p><b>MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:</b> Certificación del comisario o del juez civil municipal o la autoridad indígena donde ocurrieron los hechos.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar la declaración bajo gravedad de juramento del representante o revisor fiscal donde certifique participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o violencia intrafamiliar, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por mujer cabeza familia o víctima de violencia.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 26 de  
84

Item	Criterio de desempate	Acreditación
3	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:</p> <p>Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo.</p> <p>Formato suministrado por el ICBF, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.</p> <p>Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada.</p> <p>El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditara con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
4	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes.</p> <p>Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificarán bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 27 de  
84

Item	Criterio de desempate	Acreditación
		oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	<p>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificara señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique.</p>
6	Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p><b>PERSONA NATURAL:</b>  Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos.</p> <p>Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.</p> <p>Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual.</p> <p>Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p><b>PERSONAS JURÍDICAS:</b>  En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p><b>PROPONENTE PLURALES:</b>  Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 28 de  
84

Item	Criterio de desempate	Acreditación
		<p>composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
7	<p>Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Para los eventos del numeral:</p> <p>(a) estas condiciones se acreditará de acuerdo con lo previsto en el ítem 2 y/o ítem 3 según corresponda en caso de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.</p> <p>(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada.</p> <p>(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando la carta de presentación</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
8	<p>Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p>
9	<p>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad</p>	<p>La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 29 de  
84

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 22/12/2022
Item	Criterio de desempate	Acreditación
	por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	<p>empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
10	<p>Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Para acreditar este criterio el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, igualmente deberá certificar los pagos realizados a las Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.</p> <p>Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se deberá presentar el documento de conformación del proponente plural y acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8.</p> <p>Así mismo ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales deberán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con todos los criterios, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	<p>Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 30 de  
**84**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la manifestación de interés para participar en la invitación correspondiente en un único archivo, en el medio que defina la entidad; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la manifestación de interés para participar en la invitación correspondiente el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

**PROCESO REALIZADO**

Que la invitación a manifestar interés se publicó únicamente en la Plataforma Secop II, el día 5 de diciembre de los cursantes denominado al proceso ICBF- 1000 DIAS 2 UDS- 159209 -2022-PUT, 2022-2023, con un cronograma de fecha límite para presentar ofertas hasta el día 9 de diciembre a las 5:00 P.M, es decir desde el momento de la publicación de la apertura del proceso en la Plataforma se habilitó el cargue de la manifestación de interés.

Una vez vencido el plazo para presentar ofertas, se recibió las siguientes:

★ Proceso : CONTRATO DE APORTE MODALIDAD 1000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO UDS 4 y 5 - ICBF-1... (id.CO1.BDOS.3604615)

**Contratación régimen especial (con ofertas)**

**ICBF-1000 DIAS 2 UDS - 159209 -2022-PUT** [\[En análisis de ofertas\]](#) [\[Piegos\]](#)

Valor estimado 1.529.627.443 COP | Clasificación de objetos Otro  
Unidad de contratación ICBF REGIONAL PUTUMAYO

[\[Ver Entace\]](#)

CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCIÓN DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 9/12/2022 5:00 PM - Fecha de publicación 5/12/2022 7:39 PM  
Apertura 9/12/2022 5:01 PM

**LÍNEA DE TIEMPO**

Fecha de publicación	Presentación de ofertas	Apertura de Ofert
05/12/2022	09/12/2022	09/12/2022

**LISTA DE OFERTAS**

[+ Abrir Panel](#) [Opciones](#)

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
COOPUMNAR-ICBF ACTUALIZACION IP-001-2020-2022SEN, MIL DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	COOPUMNAR	En análisis	9/12/2022 4:11 PM	1.590.812.540,72 COP
FUSENPRO-1000 DIAS 2 UDS - 159209 -2022-PUT	FUNDACION FUSENPRO	En análisis	9/12/2022 4:09 PM	1.606.108.815,15 COP
ICBF-1000 DIAS 2 UDS - 159209 -2022-PUT	ASOCIACION COLOMBIA SOMOS	En análisis	9/12/2022 4:05 PM	3.059.254.886 COP
CONTRATO DE APORTE MODALIDAD 1000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO UDS 4 y 5	CRUZ ROJA SECCIONAL DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO	En análisis	9/12/2022 3:46 PM	1.677.127.456 COP
1000 DIAS 2 UDS - 159209 -2022-PUT	FUNAPROM	En análisis	9/12/2022 3:17 PM	3.059.254.886 COP
1529M-ICBF-1000 DIAS 2 UDS - 159209 -2022-PUT-	FUNDACION CHONTO CIMARRON	En análisis	9/12/2022 2:50 PM	1.636.701.364,01 COP
OFERTA AVOSS MIL DIAS PUTUMAYO 2 UDS 159209 -2022-PUT	AVOSS	En análisis	9/12/2022 1:29 PM	1.590.812.541 COP
ICBF-1000 DIAS 2 UDS - 159209 -2022-PU	ASOCIACION EL CAMPO ES VIABLE	En análisis	9/12/2022 11:36 AM	3.059.254.886 COP
ICBF-1000 DIAS 2 UDS - 159209 -2022-PUT	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA "ASOUNDESOCAC"	En análisis	9/12/2022 1:16 AM	3.059.254.886 COP
MIL DIAS PUTUMAYO 159209	ASOCAVERDE	En análisis	7/12/2022 12:43 PM	1.606.108.815 COP
ICBF-1000 DIAS 2 UDS - 159209 -2022-PUT	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA	En análisis	7/12/2022 10:00 AM	1.591.627.443 COP
ICBF-MIL DÍAS 2 UDS-159209-2022-PUT-FUNDACION FRATERNIDAD	FRATERNIDAD	En análisis	6/12/2022 5:43 PM	1.590.812.541 COP
ICBF-1000 DIAS 2 UDS - 159209 -2022-PUT	ASOAVANZAR	En análisis	5/12/2022 10:55 PM	1.606.108.815,15 COP

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 31 de  
84

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

Que el ICBF Regional Putumayo público en la Plataforma SECOP II el informe inicial de fecha 15 de diciembre de 2022, el cual concluyó en empaté entre 2 oferentes, habiendo aplicado los criterios de verificación y selección señalados en la Resolución 9300 del 30 de noviembre de 2021 y el memorando con radicado 202219000000187443 del 17 de noviembre del 2022, a continuación, se presenta la revisión de la evaluación:

**MODALIDAD 1000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO PROCESO ICBF-100DIAS 2 UDS-159209-2022-PUT**

Número de NIT	Nombre del oferente	Resultado análisis criterios de verificación	Resultados análisis criterios de selección	Observaciones
900939414-1	CORPORACIÓN PROALIMENTAR SALUD Y VIDA	CUMPLE	39.2 puntos	<p>Realizando el análisis de los criterios de verificación previstos en el memorando No: 202219000000187443 y en la resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021, tenemos lo siguiente:</p> <p><b>Resultado análisis criterios de verificación: CUMPLE</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>Capacidad residual:</b> Cuenta con una capacidad de 3,274.6 SMMLV estando por encima del requerido para ejecución de la modalidad la cual debe ser de 1,684 SMMLV.</li><li><b>Verificación de Calidad:</b> Se evalúa el desempeño y servicio que presenta en la vigencia 2022 teniendo en cuenta el anexo 07 Matriz de verificación de calidad EAS "Servicio de Unidades de Búsqueda activa" obteniendo un puntaje entre 80% y 89,9% con la calificación de 84,3%. ADECUADA, en el anexo 05 y 06 correspondiente a Modalidad 1000 días para cambiar el mundo y CRN no se presenta resultados de ejecución en tanto la EA no se desempeñó en las modalidades relacionadas.</li></ol>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 32 de  
84

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 22/12/2022
				<p><b>Resultados análisis criterios de selección: 30.4 puntos</b></p> <p><b>1. Experiencia en el territorio: 0 puntos.</b></p> <p>Dentro de los términos para la acreditación de experiencia en territorio del departamento del Putumayo contemplados en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021 y en el memorando con radicado N°202219000000187443 del 17 de noviembre del 2022, se realiza el análisis de la Corporación Proalimentar salud y vida (ver Anexo 1), en el cual se concluye lo siguiente:</p> <p>Que la CORPORACIÓN PROALIMENTAR SALUD Y VIDA teniendo en cuenta el Anexo 08 "Matriz de experiencia en territorio" NO acredita experiencia en la prestación servicios relacionados con el mejoramiento del estado nutricional en el Departamento del Putumayo, la experiencia de 53 meses 7 días relacionada en el anexo 08 se establece en Departamento del César y en la documentación adjunta con la manifestación de interés no se evidencian certificaciones o copias de contratos que puedan certificar la experiencia en territorio. Por lo tanto, no cumple con el criterio de selección y su puntaje es 0.</p> <p><b>2. Porcentaje de contrapartida adicional: 9.2 puntos</b></p> <p>Se realiza aplicación de la formula emitida en el memorando relacionado anteriormente donde refiere que EL MINIMO de aporte es 3%, teniendo en cuenta el anexo 20 - Manifestación de Interés, la Corporación Proalimentar salud y vida oferta una contrapartida de 4,053%, es decir 1,053 adicional.</p>	

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 33 de  
84

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 22/12/2022
				<p>3. <b>Sanciones:</b> 30 puntos.</p> <p>Se realiza revisión en las herramientas enviadas desde la dirección de nutrición en las cuales se observa que la EA no cuenta con sanciones que lo inhabiliten para el proceso contractual, obteniendo el puntaje de 30 según lo referido en el memorando.</p> <p>Una vez realizado el análisis de los puntajes sobre los tres (3) criterios de selección, se obtiene un resultado <b>de 39.2</b></p>	
813010867-0	ASOCIACIÓN DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL	CUMPLE	<b>73.8 puntos</b>	<p>Teniendo en cuenta el análisis de los criterios de verificación previstos en el memorando No: 202219000000187443 y en la resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021, se obtiene lo siguiente:</p> <p><b>Resultado análisis criterios de verificación: CUMPLE</b></p> <p>1. <b>Capacidad residual:</b> Cuenta con una capacidad de 13,584.69 SMMLV estando por encima del requerido para ejecución de la modalidad la cual debe ser de 1,684 SMMLV.</p> <p>2. <b>Verificación de Calidad:</b> Se evalúa el desempeño y servicio que ha prestado en la vigencia 2022, teniendo como referencia el anexo 05 "Matriz de verificación de calidad Modalidad 1000 días para cambiar el mundo" obteniendo un resultado de 99.1%, es decir mayor al 90%, con un desempeño SATISFACTORIO.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **34** de  
**84**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 22/12/2022
				<p><b>Resultados análisis criterios de selección: 73.8 puntos</b></p> <p>1. <b>Experiencia en el territorio: 35 puntos.</b></p> <p>Dentro de los términos para la acreditación de experiencia en territorio del departamento del Putumayo contemplados en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021 y en el memorando con radicado N°202219000000187443 del 17 de noviembre del 2022, se realiza el análisis de AVOSS (ver Anexo 1), en el cual se concluye lo siguiente:</p> <p>Que la ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL AVOSS teniendo en cuenta el Anexo 08 "Matriz de experiencia en territorio" acredita experiencia en la prestación servicios relacionados con el mejoramiento del estado nutricional en el Departamento del Huila con una experiencia de 59 meses.</p> <p>Que la ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL AVOSS en la documentación adjunta con la manifestación de interés cargada a SECOP II relaciona:</p> <p>1 certificación de celebración de contrato Número <b>86001342021</b> con ICBF Regional Putumayo con tiempo de ejecución 21/12/2021 al 30/11/2022 con una experiencia en territorio de <b>11 meses 9 días.</b></p>	

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 35 de  
84

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 22/12/2022
				<p>1 certificación de celebración de contrato Número <b>86001602020</b> con ICBF Regional Putumayo con tiempo de ejecución 24/12/2020 al 30/11/2021 con experiencia en territorio de <b>11 meses 6 días</b>, los dos contratos relacionados anteriormente se desarrollaron en el marco del objeto Contribuir a la prevención de la desnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años y la atención del bajo peso en mujeres gestantes, el bajo peso al nacer y el retraso en talla, mediante la promoción de condiciones adecuadas de nutrición y salud, y el fortalecimiento de las capacidades familiares para la generación de entornos protectores en seguridad alimentaria y nutricional y cuentan con sus respectivas actas de liquidación.</p> <p>1 certificación de contrato suscrito con la Regional Putumayo, contrato Número <b>8600542019</b> con un tiempo de ejecución de 17/01/2019 al 27/12/2019 con experiencia en territorio de <b>11 meses 10 días</b>.</p> <p>1 Certificación de contrato Número <b>248/2016</b> suscrito con la Regional Putumayo con fecha de inicio 15/12/2016 y fecha de terminación 15/12/2017 con una experiencia de <b>12 meses</b> y sus respectivas actas de liquidación, los dos contratos relacionados se desarrollaron bajo el objeto de prestar el servicio de atención</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 36 de  
84

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						Fecha: 22/12/2022
					<p>a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con el lineamiento, el manual operativo y las directrices establecidas por el ICBF, en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia “de cero a siempre”, en el servicio desarrollo infantil en medio familiar.</p> <p>En este sentido y teniendo en cuenta la validación por parte de la Dirección de Nutrición mediante correo electrónico del día 15 de diciembre a las 2:55 pm de experiencia en territorio a partir del anexo 09 formato para evaluación de experiencia en territorio, en cumplimiento con en el numeral 2.1 de la resolución 9300 del 30 de noviembre, en el cual se solicita que” <i>Una vez el comité evaluador de la Dirección Regional evalúe las nuevas certificaciones presentadas por las EAS, estas deberán ser remitidas a la Dirección de Nutrición junto con el concepto de la valoración de dicho comité, a través del canal de comunicación que se establezca para tal fin, con el objeto de que la Dirección de Nutrición de la Sede Nacional efectúe una validación de la evaluación realizada por el comité evaluador de la Dirección Regional, y así garantizar los lineamientos establecidos en la presente resolución</i>”. la EA cumple con el ítem con un tiempo mayor a los 24 meses establecidos de acuerdo con la resolución.</p> <p><b>2. Porcentaje de contrapartida adicional: 8.8 puntos</b></p> <p>Se realiza aplicación de la formula emitida en el memorando relacionado anteriormente donde</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 37 de  
**84**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 22/12/2022
				<p>refiere que EL MINIMO de aporte es 3%, teniendo en cuenta el anexo 20 - Manifestación de Interés, Asociación de Voluntades para el servicio Social AVOSS presenta una contrapartida de 4,0%, es decir 1% adicional correspondiente a <b>8.8 puntos</b></p> <p><b>3. Sanciones: 30 puntos.</b></p> <p>Se realiza revisión en las herramientas enviadas desde la dirección de nutrición “Sanciones contractuales ejecutoriadas 2018-2022” y “Sanciones IVC en firme 2018-2022” en las cuales se observa que la EA Asociación de Voluntades para el servicio social AVOSS no tiene procesos sancionatorios y/o amonestaciones de acuerdo con lo referido en el memorando.</p> <p>Una vez realizado el análisis de los puntajes sobre los tres (3) criterios de selección, se obtiene un resultado de <b>73.8 puntos</b></p>
891224775-4	CRUZ ROJA SECCIONAL DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO	NO CUMPLE		<p>Teniendo en cuenta el memorando 202219000000187443 del 17 de noviembre 2022 numeral 2.2 ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA POR PARTE DE LA REGIONAL CONTRATANTE:</p> <p>2.2.2. Se debe tener presente que las entidades Administradoras de Servicio habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de la Dirección de Nutrición, que NO presentaron documentación para el proceso de actualización conforme la IP ICBF-ACTUALIZACIÓN (IP-001-2022)-SEN), continuaran habilitadas dentro del BNO, no obstante, NO PODRÁN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE REALICEN, por tanto, la Regional Putumayo realizó la validación en el anexo No.10 “Entidades habilitadas y con proceso de actualización - BNO Nutrición” y el anexo No. 11 “Entidades habilitadas sin proceso de actualización BNO-</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 38 de  
84

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 22/12/2022
				Nutrición” y se encontró que la EA CRUZ ROJA SECCIONAL DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO no cuenta con el proceso de actualización relacionado y tampoco hace parte del BNO de la Dirección de Nutrición. por lo que no continua con el proceso de verificación criterios.	
900573093-8	FUNDACIÓN AMBIENTAL PROVIDA FUNAPROM	NO CUMPLE		Teniendo en cuenta el memorando 202219000000187443 del 17 de noviembre 2022 numeral 2.2 ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA POR PARTE DE LA REGIONAL CONTRATANTE:  2.2.2. Se debe tener presente que las entidades Administradoras de Servicio habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de la Dirección de Nutrición, que NO presentaron documentación para el proceso de actualización conforme la IP ICBF-ACTUALIZACIÓN (IP-001-2022)-SEN), continuarán habilitadas dentro del BNO, no obstante, NO PODRÁN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE REALICEN, por tanto, la Regional Putumayo realizó la validación en el anexo No.10 “Entidades habilitadas y con proceso de actualización - BNO Nutrición” y el anexo No. 11 “Entidades habilitadas sin proceso de actualización BNO-Nutrición” y se encontró que la EA FUNDACIÓN AMBIENTAL PROVIDA FUNAPROM no cuenta con el proceso de actualización relacionado por lo que no continua con el proceso de verificación criterios.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 39 de  
84

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 22/12/2022
814005633-8	FUNDACIÓN CHONTO CIMARRON	NO CUMPLE	35 puntos	<p>Realizando el análisis de los criterios de verificación previstos en el memorando No: 202219000000187443 del 17 de noviembre del 2022 y en la resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021, tenemos lo siguiente:</p> <p><b>Resultado análisis criterios de verificación: CUMPLE</b></p> <p>1. <b>Capacidad residual:</b> Encontramos que CHONTO CIMARRÓN, CUMPLE, toda vez que su capacidad residual es de (21.448,03) SMMLV alcanzando lo requerido por la modalidad que es de: (1,684) SMMLV. Por lo tanto, teniendo en cuenta las directrices del memorando antes referido si la EA cumple con el criterio de capacidad residual, esta continuara en el proceso.</p> <p>2. <b>Verificación de Calidad de las EAS:</b> Al revisar el anexo 05, 06, 07 que corresponden a las matrices de Calidad y la prestación del servicio en las modalidades de nutrición, el operador no se encuentra en ninguna, por lo tanto, este criterio no aplica, teniendo en cuenta el correo enviado por la Dirección de Nutrición donde señala que, para los operadores nuevos, al considerarse como NO APLICA el criterio de verificación de calidad, únicamente se verifica el criterio de capacidad residual, si cumple con este criterio, y obtiene NO APLICA en verificación de calidad, podrán continuar con el proceso, aplicando criterios de selección, según lo definido en la resolución 9300 de noviembre de 2022. Como es el caso de la presente EA.</p> <p><b>Resultados análisis criterios de selección: 35 puntos</b></p> <p>1. <b>Experiencia en el territorio: 0 puntos.</b></p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **40** de  
**84**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 22/12/2022
				<p>Dentro de los términos para la acreditación de experiencia en territorio del departamento del Putumayo contemplados en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021 y en el memorando con radicado N°202219000000187443 del 17 de noviembre del 2022, se realiza el análisis de la FUNDACIÓN CHONTO CIMARRÓN, en el cual se concluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Que la experiencia en territorio verificada en el Anexo 8 de la FUNDACIÓN CHONTO CIMARRÓN es del departamento del Choco, por lo tanto, este no aplica para puntos, ya que la experiencia debe ser dada en el departamento del Putumayo donde se va a ejecutar la modalidad.</li><li>- Que la FUNDACIÓN CHONTO CIMARRÓN, acredita la experiencia en territorio mediante la presentación de una (01) certificación con la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, TERRITORIAL, ADMINISTRATIVO Y CULTURAL DE COLOMBIA. "FUNDECAN", quien los contrato para desarrollar el Objeto Contractual: <i>Contrato de prestación para la promoción y prevención para atención a la primera infancia de los niños y niñas del departamento de putumayo.</i></li><li>- Que la experiencia acreditada fue verificada y NO cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 9300 del 30 de noviembre 2021 donde se precisa en el numeral 2.1 ítem 5 <i>En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse</i></li></ul>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 41 de  
84

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 22/12/2022
				<p><i>copia del contrato correspondiente y/o documento equivalente., por otra parte, en el ítem número 7 de la resolución citada las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones:</i></p> <p><i>b) En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de: - Contrato que se pretende hacer valer como experiencia. y/o- Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.</i></p> <p>- Que durante la verificación de la información de la certificación presentada se evidencia varias inconsistencias que se enumeran a continuación: a). La fecha de emisión de la certificación es del 2020, y el contrato termino su ejecución en el 2021, lo cual nos seria congruente. b). Quien certifica es el Gerente y la que firma la certificación es la Representante Legal.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior se solicita anexar copia del contrato y constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados. Con el fin de verificar la información contenida en la certificación presentada.</p> <p><b>2. Porcentaje de contrapartida adicional: 35 puntos</b></p> <p>Se realiza aplicación de la formula emitida en el memorando relacionado anteriormente donde refiere que EL MINIMO de aporte es 3%, teniendo en cuenta el anexo 20 - Manifestación de Interés,</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 42 de  
84

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 22/12/2022
					<p>Fundación Chonto Cimarrón una contrapartida de 7,0%, correspondiente a <b>35 puntos</b></p> <p>3. <b>Sanciones:</b> 0 puntos.</p> <p>Se realiza revisión en las herramientas enviadas desde la dirección de nutrición en las cuales se observa que la EA cuenta con sanciones contractuales ejecutoriadas del 2021 y el 2022 con la regional Arauca, que lo inhabilitan para el proceso contractual, obteniendo el puntaje de 0 según lo emanado en el memorando. Una vez realizado el análisis de los puntajes sobre los tres (3) criterios de selección, se obtiene un resultado <b>de 35 puntos</b>.</p>
900.589.525 - 8	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA "ASOUNDESOCAC"	CUMPLE	30 puntos		<p>Realizando el análisis de los criterios de verificación previstos en el memorando No: 202219000000187443 y en la resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021, tenemos lo siguiente:</p> <p>1. <b>Resultado análisis criterios de verificación: CUMPLE</b></p> <p>a) <b>Capacidad residual:</b> Cuenta con una capacidad de 1,894.52 SMMLV estando por encima del requerido para ejecución de la modalidad la cual debe ser de 1,684 SMMLV.</p> <p>b) <b>Verificación de Calidad:</b> Al revisar el anexo 05, 06, 07 que corresponden a las matrices de Calidad y la prestación del servicio en las modalidades de nutrición, el operador no se encuentra en ninguna, por lo tanto, este criterio no aplica, teniendo en cuenta el correo enviado por la Dirección de Nutrición donde señala que, para los operadores nuevos, al considerarse como NO APLICA el criterio de verificación de calidad, únicamente se verifica el criterio de</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 43 de  
84

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 22/12/2022
				<p>capacidad residual, si cumple con este criterio, y obtiene NO APLICA en verificación de calidad, podrán continuar con el proceso, aplicando criterios de selección, según lo definido en la resolución 9300 de noviembre de 2022. Como es el caso de la presente EA.</p> <p><b>Resultados análisis criterios de selección:</b></p> <p>1. <b>Experiencia en el territorio:</b> 0 puntos.</p> <p>Dentro de los términos para la acreditación de experiencia en territorio del departamento del Putumayo contemplados en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021 y en el memorando con radicado N°202219000000187443 del 17 de noviembre del 2022, se realiza el análisis de la ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA "ASOUNDESOCAC" y se obtiene lo siguiente:</p> <p>Que ASOUNDESOCAC teniendo en cuenta el Anexo 08 "Matriz de experiencia en territorio" NO acredita experiencia en la prestación servicios relacionados con el mejoramiento del estado nutricional en el Departamento del Putumayo, la experiencia de 70 meses relacionada en el anexo 08 se establece en Departamento del Choco.</p> <p>Que ASOUNDESOCAC adjunta con la manifestación de interés 6 certificaciones con su respectiva acta de</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 44 de  
84

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 22/12/2022
				<p>liquidación que soportal la experiencia en Departamento del Choco, en este sentido, NO se evidencian soportes de experiencia en territorio del Departamento del Putumayo por lo que la puntuación en ente ítem equivale a 0 puntos.</p> <p><b>2. Porcentaje de contrapartida adicional: 0 puntos</b></p> <p>Teniendo en cuenta que se evidencia incongruencia en la contrapartida adicional ofertada en el Anexo 20 Manifestación de interés (5%) y en la plataforma SECOP II se oferta el 100% de contrapartida adicional, este ítem se evalúa con 0 puntos en tanto la información no es coherente.</p> <p><b>3. Sanciones: 30 puntos.</b></p> <p>Se realiza revisión en las herramientas enviadas desde la dirección de nutrición en las cuales se observa que la EA no cuenta con sanciones que lo inhabiliten para el proceso contractual, obteniendo el puntaje de 30 según lo referido en el memorando.</p> <p>Una vez realizado el análisis de los puntajes sobre los tres (3) criterios de selección, se obtiene un resultado <b>de 30 puntos</b></p>	
900916233-6	FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROGRESO SOCIAL - FUSENPRO	NO CUMPLE		Realizando el análisis de los criterios de verificación previstos en el memorando No: 202219000000187443 y en la resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021, tenemos lo siguiente:	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 45 de  
84

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 22/12/2022
					<p><b>Resultado análisis criterios de verificación: NO CUMPLE</b></p> <p><b>1. Capacidad residual:</b></p> <p>Encontramos que FUSENPRO, NO CUMPLE, toda vez que su capacidad residual es de (1,217.47) SMMLV NO alcanza lo requerido por la modalidad que es de: (1,684) SMMLV, Por lo tanto, teniendo en cuenta las directrices de la Resolución 9300 del 30 de noviembre 2021:</p> <p>1.1.1 <i>Capacidad residual</i> <i>Las entidades que no cuenten con capacidad residual se considerarán NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores de la aplicación de los criterios de selección.</i></p>
900121500-5	COOPUMNAR	CUMPLE	38.8 puntos		<p>Realizando el análisis de los criterios de verificación previstos en el memorando No. 202219000000187443 del 17 de noviembre del 2022 y en la resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021, tenemos lo siguiente:</p> <p><b>Resultado análisis criterios de verificación: CUMPLE</b></p> <p>1. <b>Capacidad residual:</b> Cuenta con una capacidad de 14.379,22 SMMLV estando por encima del requerido para ejecución de la modalidad la cual debe ser de 1,684 SMMLV, en este criterio CUMPLE.</p> <p>2. <b>Verificación de Calidad:</b> Se evalúa el desempeño y servicio que ha prestado en la vigencia 2022 de acuerdo con el anexo No. 05 matriz de verificación de calidad modalidad 100 días para</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **46** de  
**84**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 22/12/2022
				<p>cambiar el mundo obteniendo un puntaje entre el 90 al 100% siendo Satisfactorio, para la EA en la revisión de la matriz de calidad obtuvo una calificación de 99,6%. Se verificó el anexo No. 07 correspondiente a la matriz de verificación Servicio Unidades de Búsqueda Activa obteniendo un puntaje entre el 90 al 100% siendo Satisfactorio, para la EA en la revisión de la matriz de calidad obtuvo una calificación de 94,8%</p> <p><b>Resultados análisis criterios de selección: 31 puntos</b></p> <p>1. <b>Experiencia en el territorio: 0 puntos.</b></p> <p>Dentro de los términos para la acreditación de experiencia en territorio del departamento del Putumayo contemplados en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021 y en el memorando con radicado N°202219000000187443 del 17 de noviembre del 2022, se realiza el análisis de COOPUMNAR (ver Anexo 1), en el cual se concluye lo siguiente:</p> <p>Teniendo en cuenta el Anexo 08 "Matriz de experiencia en territorio" COOPUMNAR acredita experiencia en la prestación servicios relacionados con el mejoramiento del estado nutricional en el Departamento de Nariño con una experiencia de 51 meses, en este sentido, la EA no obtendría puntuación en tanto la experiencia no es en el Departamento del Putumayo.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 47 de  
84

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 22/12/2022
				<p>Que la Cooperativa COOPUMNAR en la documentación adjunta con la manifestación de interés cargada a SECOP II relaciona:</p> <p>1 certificación de contrato Número <b>86001352021</b> suscrito con la Regional Putumayo con tiempo de ejecución del 21/12/2021 al 30/11/2022 con una experiencia en territorio de <b>11 meses 4 días</b> con el objeto de Contribuir a la prevención de la desnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años y la atención del bajo peso en mujeres gestantes, el bajo peso al nacer y el retraso en talla, mediante la promoción de condiciones adecuadas de nutrición y salud, y el fortalecimiento de las capacidades familiares para la generación de entornos protectores en seguridad alimentaria y nutricional.</p> <p>De acuerdo con la Resolución 9300 del 30 noviembre 2021:</p> <p><i>2.1 EXPERIENCIA EN TERRITORIO: La entidad deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo ocho (8) certificaciones, en las cuales conste haber prestado sus servicios en el departamento donde presenta el interés (independientemente del municipio de ejecución), las cuales, deberán sumar un tiempo mínimo de dos (2) años.</i></p> <p>a) <b>Porcentaje de contrapartida adicional:</b></p> <p>Se realiza aplicación de la formula emitida en el memorando relacionado</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 48 de  
84

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 22/12/2022
					<p>anteriormente donde refiere que EL MINIMO de aporte es 3%, teniendo en cuenta la oferta presentada en SECOP II y en el anexo de manifestación de interés, COOPUMNAR presenta una contrapartida del 4% con puntuación de <b>8.8 puntos</b></p> <p>b) <b>Sanciones:</b> 30 puntos.</p> <p>Se realiza revisión en las herramientas enviadas desde la dirección de nutrición en las cuales se observa que la EA no cuenta con sanciones que lo inhabiliten para el proceso contractual, obteniendo el puntaje de 30 según lo emanado en el memorando.</p> <p>Una vez realizado el análisis de los puntajes sobre los tres (3) criterios de selección, se obtiene un resultado de <b>38.8 puntos</b>.</p>
900690843	ASOCIACION EL CAMPO ES VIABLE "ASOVIABLE"	CUMPLE	30 puntos		<p>Realizando el análisis de los criterios de verificación previstos en el memorando No. 202219000000187443 del 17 de noviembre del 2022 y en la resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021, tenemos lo siguiente:</p> <p><b>Resultado análisis criterios de verificación: CUMPLE</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>Capacidad residual:</b> Cuenta con una capacidad de 9.976,35 SMMLV estando por encima del requerido para ejecución de la modalidad la cual debe ser de 1,684 SMMLV, en este criterio CUMPLE.</li><li><b>Verificación de Calidad:</b> Al revisar el anexo 05, 06, 07 que corresponden a las matrices de Calidad y la prestación del</li></ol>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 49 de  
84

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 22/12/2022
				<p>servicio en las modalidades de nutrición, el operador no se encuentra en ninguna, por lo tanto, este criterio no aplica, teniendo en cuenta el correo enviado por la Dirección de Nutrición donde señala que, para los operadores nuevos, al considerarse como NO APLICA el criterio de verificación de calidad, únicamente se verifica el criterio de capacidad residual, si cumple con este criterio, y obtiene NO APLICA en verificación de calidad, podrán continuar con el proceso, aplicando criterios de selección, según lo definido en la resolución 9300 de noviembre de 2022. Como es el caso de la presente EA.</p> <p><b>Resultados análisis criterios de selección: 65 puntos</b></p> <p><b>1. Experiencia en Territorio: 0 Puntos</b></p> <p>Dentro de los términos para la acreditación de experiencia en territorio del departamento del Putumayo contemplados en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021 y en el memorando con radicado N°202219000000187443 del 17 de noviembre del 2022, se realiza el análisis de ASOVIABLE (ver Anexo 1), en el cual se concluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Teniendo en cuenta el Anexo 08 "Matriz de experiencia en territorio" ASOVIABLE acredita experiencia en la prestación servicios relacionados con el mejoramiento del estado nutricional en el Departamento de Choco con una experiencia de 69 meses, en este sentido, la EA no obtendría puntuación en tanto la experiencia no es en el Departamento del Putumayo.</li></ul>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 50 de  
84

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						Fecha: 22/12/2022
					<p>- Que en la documentación adjunta con la manifestación de interés no se evidencian certificaciones o copias de contratos que puedan certificar la experiencia en territorio en el Departamento del Putumayo.</p> <p>En este sentido, la EA no obtiene puntuación en experiencia en territorio 0 puntos.</p> <p><b>2. Porcentaje de contrapartida adicional: 0 puntos</b></p> <p>Teniendo en cuenta que se evidencia incongruencia en la contrapartida adicional ofertada en el Anexo 20 Manifestación de interés (5%) y en la plataforma SECOP II se oferta el 100% de contrapartida adicional, este ítem se evalúa con 0 puntos en tanto la información no es coherente.</p> <p><b>c) Sanciones: 30 puntos.</b></p> <p>Se realiza revisión en las herramientas enviadas desde la dirección de nutrición en las cuales se observa que la EA no cuenta con sanciones que lo inhabiliten para el proceso contractual, obteniendo el puntaje de 30 según lo emanado en el memorando.</p> <p>Una vez realizado el análisis de los puntajes sobre los tres (3) criterios de selección, se obtiene un resultado de <b>30 puntos</b></p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 51 de  
84

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 22/12/2022
900993077-	ASOCIACION COLOMBIA SOMOS TODOS PRO VIDA	CUMPLE	30 puntos	<p>Realizando el análisis de los criterios de verificación previstos en el memorando No. 202219000000187443 del 17 de noviembre del 2022 y en la resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021, tenemos lo siguiente:</p> <p><b>Resultado análisis criterios de verificación: CUMPLE</b></p> <p>1. <b>Capacidad residual:</b> Cuenta con una capacidad de 2.688,65 SMMLV estando por encima del requerido para ejecución de la modalidad la cual debe ser de 1,684 SMMLV, en este criterio CUMPLE.</p> <p><b>Verificación de Calidad:</b> Al revisar el anexo 05, 06, 07 que corresponden a las matrices de Calidad y la prestación del servicio en las modalidades de nutrición, el operador no se encuentra en ninguna, por lo tanto, este criterio no aplica, Teniendo en cuenta el correo enviado por la Dirección de Nutrición donde señala que, para los operadores nuevos, al considerarse como NO APLICA el criterio de verificación de calidad, únicamente se verifica el criterio de capacidad residual, si cumple con este criterio, y obtiene NO APLICA en verificación de calidad, podrán continuar con el proceso, aplicando criterios de selección, según lo definido en la resolución 9300 de noviembre de 2022. Como es el caso de la presente EA.</p> <p><b>Resultados análisis criterios de selección:</b></p> <p>1. <b>Experiencia en Territorio: 0 Puntos</b></p> <p>Dentro de los términos para la acreditación de experiencia en territorio del departamento del</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 52 de  
84

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 22/12/2022
				<p>Putumayo contemplados en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021 y en el memorando con radicado N°202219000000187443 del 17 de noviembre del 2022, se realiza el análisis de ASOCIACIÓN COLOMBIA SOMOS TODOS PROVIDA (ver Anexo 1), en el cual se concluye lo siguiente:</p> <p>Teniendo en cuenta el Anexo 08 “Matriz de experiencia en territorio” la Asociación Colombia somos todos Provida acredita experiencia en la prestación servicios relacionados con el mejoramiento del estado nutricional en el Departamento de Choco, Risaralda y Tolima con una experiencia de 34 meses, en este sentido, la EA no obtendría puntuación en tanto la experiencia no es en el Departamento del Putumayo.</p> <p>Que en la documentación adjunta con la manifestación de interés no se evidencian certificaciones o copias de contratos que puedan certificar la experiencia en territorio en el Departamento del Putumayo</p> <p>En este sentido, la EA no obtiene puntuación en experiencia en territorio 0 puntos</p> <p><b>2. Porcentaje de contrapartida adicional: 0 puntos</b></p> <p>Teniendo en cuenta que se evidencia incongruencia en la contrapartida adicional ofertada en el Anexo 20 Manifestación de interés (5%) y en la plataforma SECOP II se oferta el 100% de contrapartida adicional, este ítem se</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 53 de  
84

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 22/12/2022
					<p>evalúa con 0 puntos en tanto la información no es coherente.</p> <p>3. <b>Sanciones:</b> 30 puntos.</p> <p>Se realiza revisión en las herramientas enviadas desde la dirección de nutrición en las cuales se observa que la EA no cuenta con sanciones que lo inhabiliten para el proceso contractual, obteniendo el puntaje de 30 según lo emanado en el memorando.</p> <p>Una vez realizado el análisis de los puntajes sobre los tres (3) criterios de selección, se obtiene un resultado <b>de 30 puntos</b></p>
900509527-0	ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA ASOCAVERDE	CUMPLE	47.5 puntos		<p>Realizando el análisis de los criterios de verificación previstos en el memorando No: 2022190000000187443 del 17 de noviembre de 2021, tenemos lo siguiente:</p> <p><b>Resultado análisis criterios de verificación: CUMPLE</b></p> <p>1. <b>Capacidad residual:</b> La Asociación Campo Verde de Colombia cuenta con una capacidad de 5.511,57 SMMLV estando por encima del requerido para ejecución de la modalidad la cual debe ser de 1,684 SMMLV.</p> <p>2. <b>Verificación de Calidad:</b> Se revisa el desempeño y servicio que presenta la Asociación Campo Verde de Colombia en la vigencia 2022, en la matriz 6 "Matriz de verificación de calidad EAS Centros de Recuperación Nutricional" y 7 "Matriz de verificación de calidad EAS Unidades de Búsqueda Activa" sin encontrar información relacionada con el oferente, y en la revisión del anexo 05</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **54** de  
**84**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						Fecha: 22/12/2022
					<p>“Matriz de verificación de calidad EAS modalidad 1.000 días para cambiar el mundo” se encuentra que ASOCAVERDE ha obtenido un puntaje que representa el valor porcentual mayor al 90% por lo tanto la calificación del operador es SATISFACTORIA, con un puntaje exacto del 99,7.</p> <p><b>Resultados análisis criterios de selección: 30,7 Puntos</b></p> <p>1. <b>Experiencia en el territorio: 0 puntos.</b></p> <p>Dentro de los términos para la acreditación de experiencia en territorio del departamento del Putumayo contemplados en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021 y en el memorando con radicado N°202219000000187443 del 17 de noviembre del 2022, se realiza el análisis del anexo No 08 de la ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA, adicional acredita en el SECOP II la experiencia en territorio mediante la presentación de trece (13) certificaciones adicionales donde prestó los servicios relacionados con el mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación, así como acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyeron componentes de promoción de la salud y la nutrición con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, sin embargo estos contratos se ejecutaron en la Regional Chocó, en este sentido de acuerdo con la Resolución 9300 del 30 noviembre 2021:</p> <p><i>2.1 EXPERIENCIA EN TERRITORIO: La entidad deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo ocho</i></p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 55 de  
84

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 22/12/2022
				<p>(8) certificaciones, en las cuales conste haber prestado sus servicios en el departamento donde presenta el interés (independientemente del municipio de ejecución), las cuales, deberán sumar un tiempo mínimo de dos (2) años.</p> <p><b>2. Porcentaje de contrapartida adicional: 17.5 puntos</b></p> <p>La ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA en la manifestación de interés refirió aportar un 5%, es decir 3% del porcentaje manifestado y 2% de contrapartida adicional, lo que le otorga ante la EA que manifestó el mayor valor un puntaje de 17.5 puntos</p> <p><b>3. Sanciones: 30 puntos.</b></p> <p>Se realiza revisión en los registros de las herramientas enviadas desde la dirección de nutrición en las cuales se observa que la EA, ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA, no cuenta con sanciones o procesos en curso que lo inhabiliten para el proceso contractual, obteniendo el puntaje de 30 según lo emanado en el memorando.</p> <p>Una vez realizado el análisis de los puntajes sobre los tres (3) criterios de selección, se obtiene un resultado <b>de 47.5 puntos.</b></p>	
				<p>Realizando el análisis de los criterios de verificación previstos en el memorando No:202219000000187443 del 17 de noviembre de 2021, tenemos lo siguiente:</p> <p><b>Resultado análisis criterios de verificación: CUMPLE</b></p> <p><b>1. Capacidad residual:</b> La Fundación Fraternidad cuenta con una capacidad</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **56** de  
**84**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 22/12/2022
900135278-5	FUNDACION FRATERNIDAD	CUMPLE	73.8 puntos	<p>de 3.195,97 SMMLV estando por encima del requerido para ejecución de la modalidad la cual debe ser de 1,684 SMMLV.</p> <p>2. <b>Verificación de Calidad:</b> Se revisa el desempeño y servicio que presenta la Fundación Fraternidad en la vigencia 2022, en la matriz 6 “Matriz de verificación de calidad EAS Centros de Recuperación Nutricional” y 7 “Matriz de verificación de calidad EAS Unidades de Búsqueda Activa” sin encontrar información relacionada con el oferente, y en la revisión del anexo 05 “Matriz de verificación de calidad EAS modalidad 1.000 días para cambiar el mundo” se encuentra que la Fundación ha obtenido un puntaje que representa el valor porcentual mayor al 90% por lo tanto la calificación del operador es SATISFACTORIA, con un puntaje exacto del 98.5</p> <p><b>Resultados análisis criterios de selección: 73.8 Puntos</b></p> <p>1. <b>Experiencia en el territorio: 35 puntos.</b></p> <p>Dentro de los términos para la acreditación de experiencia en territorio del departamento del Putumayo contemplados en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021 y en el memorando con radicado N°202219000000187443 del 17 de noviembre del 2022, se realiza el análisis del anexo No 08 de la FUNDACION FRATERNIDAD, adicional acredita la experiencia en territorio en el departamento del Putumayo adicionalmente en la plataforma SECOP II mediante la presentación de</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 57 de  
84

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 22/12/2022
				<p>ocho (8) certificaciones adicionales donde prestó <i>“los servicios relacionados con la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Putumayo, y de acuerdo al numeral 2 Criterios de selección, ítem 2.1 Experiencia en el territorio, refiere: “..este puntaje se otorgará a la(s) EAS que acredite(n) experiencia en el territorio donde se prestará el servicio como mínimo de dos (2) años y se determinará mediante la verificación de las certificaciones aportadas por la entidad...”</i> y de acuerdo a las certificaciones presentadas se valida a través de SECOP II su autenticidad, con un tiempo de atención en el departamento del Putumayo por 60 meses y 11 días equivalente a 5 años y 1 días, por lo anterior a la Fundación Fraternidad se le otorga para este criterio <b>35 puntos.</b></p> <p><b>2. Porcentaje de contrapartida adicional: 8.8 puntos.</b></p> <p>La FUNDACION FRATERNIDAD en la manifestación de interés refirió aportar un 4%, es decir 3% del porcentaje manifestado y 1% de contrapartida adicional, lo que le otorga ante la EA que manifestó el mayor valor un puntaje de 8.8 puntos.</p> <p><b>3. Sanciones: 30 puntos.</b></p> <p>Se realiza revisión en los registros de las herramientas enviadas desde la dirección de nutrición en las cuales se observa que la EA, FUNDACION FRATERNIDAD, no cuenta con sanciones o procesos en curso que lo inhabiliten</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 58 de  
84

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 22/12/2022
					para el proceso contractual, obteniendo el puntaje de 30 según lo emanado en el memorando  Una vez realizado el análisis de los puntajes sobre los tres (3) criterios de selección, se obtiene un resultado de <b>73.8 puntos</b> .
900123224-6	ASOCIACION MUTUAL AVANZAR ASOAVANZAR		CUMPLE	47.5 puntos	Realizando el análisis de los criterios de verificación previstos en el memorando No:2022190000000187443 del 17 de noviembre de 2021, tenemos lo siguiente:  <b>Resultado análisis criterios de verificación: CUMPLE</b>  <ol style="list-style-type: none"><li><b>Capacidad residual:</b> La Asociación Mutual Avanzar cuenta con una capacidad de 48.596,05 SMMLV estando por encima del requerido para ejecución de la modalidad la cual debe ser de 1,684 SMMLV.</li><li><b>Verificación de Calidad:</b> Se revisa el desempeño y servicio que presenta la Asociación Mutual Avanzar en la vigencia 2022, en la matriz 6 "Matriz de verificación de calidad EAS Centros de Recuperación Nutricional" sin encontrar información relacionada con el oferente, en la "Matriz de verificación de calidad EAS Unidades de Búsqueda Activa" se encuentra en un porcentaje de 98.3% y en la revisión del anexo 05 "Matriz de verificación de calidad EAS modalidad 1.000 días para cambiar el mundo" se encuentra que la Fundación ha obtenido un puntaje que representa el valor porcentual del 89.9% ubicándose en un rango ADECUADO, esto de acuerdo al numeral 3.4.2 del memorando</li></ol>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 59 de  
84

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 22/12/2022
				<p>No:202219000000187443 del 17 de noviembre de 2021</p> <p><b>Resultados análisis criterios de selección: 30,7 Puntos</b></p> <p><b>1. Experiencia en el territorio: 0 puntos.</b></p> <p>Dentro de los términos para la acreditación de experiencia en territorio del departamento del Putumayo contemplados en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021 y en el memorando con radicado N°202219000000187443 del 17 de noviembre del 2022, se realiza el análisis del anexo No 08 de la Asociación Mutual Avanzar, la cual se acredita solo en el departamento del Chocó, adicional adjunta en SECOP II trece (13) certificaciones donde prestó los servicios relacionados con el mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación, así como acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyeron componentes de promoción de la salud y la nutrición con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, sin embargo estos contratos se ejecutaron en las Regionales del Chocó, Vichada y Risaralda, y de acuerdo a la Resolución 9300 del 30 noviembre 2021:</p> <p><i>2.1 EXPERIENCIA EN TERRITORIO: La entidad deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo ocho (8) certificaciones, en las cuales conste haber prestado sus servicios en el departamento donde presenta el interés (independientemente del municipio de ejecución), las cuales, deberán sumar un tiempo mínimo de dos (2) años.</i></p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 60 de  
84

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 22/12/2022
				<p><b>2. Porcentaje de contrapartida adicional: 17.5 puntos</b></p> <p>Se realiza aplicación de la formula emitida en el memorando relacionado anteriormente donde refiere en el numeral 3.3.2.1.2 que <i>“el interesado deberá manifestar su intención de aportar contrapartida la cual deberá ser de mínimo el 3%”</i> y <i>“el puntaje total de este criterio de 35 puntos, se otorgará a la EAS que presente la intención de aportar de mayor contrapartida adicional, al mínimo habilitante, entre todas las manifestaciones recibidas dentro de una misma invitación”</i>, para lo cual la Asociación Mutual Avanzar en la manifestación de interés refirió aportar un 5%, es decir 3% del porcentaje manifestado y 2% de contrapartida adicional, lo que le otorga ante la EA que manifestó el mayor valor un puntaje de 17.5 puntos</p> <p><b>4. Sanciones: 30 puntos.</b></p> <p>Se realiza revisión en los registros de las herramientas enviadas desde la dirección de nutrición en las cuales se observa que la EA, ASOCIACION MUTUAL AVANZAR, no cuenta con sanciones o procesos en curso que lo inhabiliten para el proceso contractual, obteniendo el puntaje de 30 según lo emanado en el memorando</p> <p>Una vez realizado el análisis de los puntajes sobre los tres (3) criterios de selección, se obtiene un resultado <b>de 47.5 puntos.</b></p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 61 de  
84

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 22/12/2022
Que una vez revisados tanto los criterios de verificación, como de clasificación y jurídicos, queda como resultado un empate entre los oferentes ASOCIACIÓN DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL - AVOSS y FUNDACION FRATERNIDAD, por lo tanto, se procede a aplicar los criterios de desempate de la siguiente manera:				
Número de NIT	Nombre del oferente	Criterio de desempate	Acreditación	CUMPLE/ NO CUMPLE
900135278-5	FUNDACION FRATERNIDAD	NO PRESENTO	NO APLICA	NO APLICA
813010867-0	ASOCIACIÓN DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL - AVOSS	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso.  Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o documento equivalente o el documento de identificación si es persona natural.	NO CUMPLE  El documento anexo esta dirigido a un proceso diferente y a la Regional Huila, cabe resaltar, que los procesos son distintos en sus características
		Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:  Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo.  Formato suministrado por el ICBF, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.  <u>El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditara con el certificado de aportes</u>	NO CUMPLE  El proponente no anexo el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 62 de  
84

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 22/12/2022	
			<u>a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador</u>	
		Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>(..)</p> <p>Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificarán bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, <u>además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</u></p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>El proponente no anexo el documento de identificación del trabajador que lo firma., en el que se demuestre la edad de la trabajador configurado como adulto mayor.</p>

La Entidad aclara que estos criterios de desempate no son subsanables, toda vez, que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 63 de  
84

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

Así las cosas, se concluyó que el empate persistía entre la FUNDACION FRATERNIDAD y la ASOCIACIÓN DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL – AVOSS.

El día 15 de diciembre la Dirección Regional se permite informar mediante comunicado en la plataforma de SECOP II, emite comunicado con el procedimiento para llevar a cabo la audiencia de desempate por sistema de Balotas, de la siguiente manera:

1. Una vez se publique la evaluación definitiva en cada uno de los procesos y en el caso de que persista la situación de empate entre dos o más proponentes, previa a aplicar de los factores de desempate se procederá con el método de balotas electrónicas
2. La Regional procederá a citar a los proponentes que estén en situación de empate, para lo cual, se creará un link bajo el programa Teams, estipulando una hora y fecha señalada y procederá a dar inicio de la sesión
3. En una bolsa negra se introducirán tantas balotas como proponentes haya en situación de empate, todas las balotas tendrán el mismo color y se iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente
4. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos y el delegado por la Regional introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro
5. El designado de la Regional sacará la balota de acuerdo con el orden alfabético de los proponentes
6. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el número 1

Lo anterior, aplicado el ítem 12 del numeral 3 de la Resolución 9300 de 2021, el cual, señala: “Por último, de persistir el empate, se procederá con un sorteo mediante el método de suerte y azar, a través del mecanismo que defina la Dirección Regional.”

Numeral que va en el marco del artículo 3 del DECRETO 1860 DE 202, en el cual, modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 Factores de desempate y acreditación, “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.”; puesto que en el numeral 12 contempla: “12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.”

Que frente a la publicación del informe preliminar la ASOCIACIÓN DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL – AVOSS, presenta observación en el proceso el día 19 de diciembre, frente a los criterios de desempate, solicitando se reevalúen teniendo en cuenta soportes adjuntados por ellos en la observación, a lo cual el equipo evaluador emite respuesta el día 20 de diciembre del año en curso informando que ratifica el empate ya que sus peticiones no dan lugar teniendo en cuenta que los criterios de desempate de NO SON SUBSANABLES.

En este sentido, el día 21 de diciembre la Regional mediante correo electrónico cita a los 2 proponentes empatados para ser partícipes de la Metodología de Balota, para el mismo 21 a la 1:00 pm.

Toma la palabra el Dr. Juan Carlos Espinosa, Director Regional Putumayo, da un saludo de bienvenida e informa a los miembros, que en vista de que Colombia Compra Eficiente, en su plataforma no tiene modulo para realizar el sorteo en líneas la Entidad debe realizar el sorteo, es así que, se optó por el sorteo de balotas.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

Que la Coordinadora de Asistencia Técnica, ERICKA LISETT FIGUEROA QUINAYAS, explica las metodologías a utilizar, recordando que esta, ya había sido publicado en el proceso el día 15 de diciembre de 2022, por lo que procede a la presentación de los proponentes y a continuar con la audiencia.

Se procede de la siguiente manera

1. Se tuvo en cuenta el registro que reportó la plataforma SECOP II y en orden se asignó número ascendente (1 hasta 2), así
2. Se procedió a indicar las balotas a los proponentes y a darle número a las balotas de 1 hasta 2

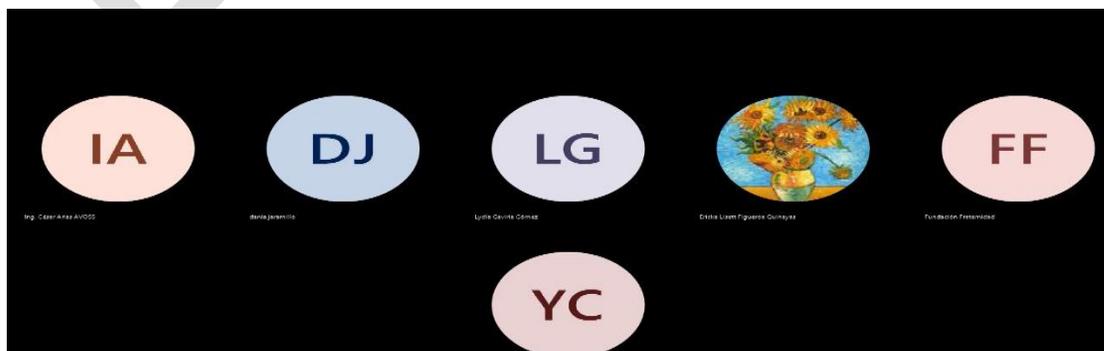
Numero	PROPONENTES INTERESADOS
1	ASOCIACIÓN DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL – AVOSS
2	FUNDACION FRATERNIDAD

3. Las balotas fueron incorporadas en una bolsa plástica de color negra.
4. Se delego a dos miembros del comité evaluador para sacar las balotas, de acuerdo con el orden alfabético de los proponentes

Numero	PROPONENTES INTERESADOS	DESIGNADO
1	ASOCIACIÓN DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL – AVOSS	ERICKA LISETT FIGUEROA QUINAYAS
2	FUNDACION FRATERNIDAD	LUZ ANGELA ROJAS PIPICANO

Una vez realizado el sorteo se obtuvo que el miembro evaluador designado por la FUNDACIÓN FRATERNIDAD sacó la balota No. 1 por lo tanto, el comité evaluador recomienda la adjudicación.

Los asistentes fueron:



**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 65 de  
84

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

Hora de inicio	Hora de finalización	Nombre y Apellido	Número de documento	Cargo	Entidad que representa	Contacto	Correo electrónico2
12/21/22 13:20:25	12/21/22 13:22:03	Lydua Gaviria Gomez	27355212	Representante Legal	Fundación Fraternidad	3208211572	lydiagaviria@gmail.com
12/21/22 13:20:10	12/21/22 13:23:43	Deicy Alejandra Martin	1124856976	Enlace técnico Dir Nutri	ICBF	3105584696	DEISY.MARTINEZO@ICBF.GOV.CO
12/21/22 13:26:33	12/21/22 13:27:25	César Arias	1110473002	Coordinador	AVOSS	3108849758	avosscolombia@gmail.com
12/21/22 13:27:38	12/21/22 13:28:26	Luz Angela Rojas Pipicó	1124851648	Profesional Universita	ICBF	3146606176	luz.rojas@icbf.gov.co
12/21/22 13:23:53	12/21/22 13:33:40	ERICKA LISETT FIGUEROA	36304201	Coordinador Grupo de	ICBF	3203155868	Ericka.Figueroa@icbf.gov.co

Qué audiencia de orden de elegibilidad y desempate, mediante sorteo de balotas fue grabada y se encuentra en el siguiente: [SELECCIÓN CONTRATACIÓN MODALIDAD 1000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO PROCESO ICBF-100DIAS 2 UDS-159209-2022-PUT-20221221\\_130256-Grabación de la reunión.mp4](#)

Conforme el desarrollo de la audiencia se dejó constancia que la FUNDACIÓN FRATERNIDAD es el proponente ganador del sorteo por balotas, por lo que el comité evaluador recomienda la adjudicación del contrato cuyo objeto es: “CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCIÓN DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL”, al mencionado proponente.

En este sentido, se procede a iniciar con la evaluación de los criterios de Verificación que se describen a continuación:

- **Capacidad Residual:** Se realiza consulta en la matriz en línea generada por la Dirección en Nutrición donde se obtiene que la Fundación Fraternidad Cumple con el criterio ya que cuenta con una capacidad residual de 3.195,97 y para el presente contrato se requiere de una capacidad residual de 1,684 SMMLV como se observa en la siguiente imagen:

**VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL OPERADORES HABILITADOS EN ACTUALIZACIÓN BANCO NACIONAL DE OFERENTES (IP-001-2020)-2022SEN**



INFORMACION ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO			INFORMACIÓN CON CORTE AL 30 DE NOVIEMBRE			INFORMACIÓN NUEVA CONTRATACIÓN DIC/2022	
NIT	NOMBRE ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO	CAPACIDAD OPERATIVA DETERMINADA BNO (SMMLV)	CAPACIDAD OPERATIVA OCUPADA (SMMLV)	CAPACIDAD RESIDUAL DISPONIBLE (SMMLV)	CAPACIDAD RESIDUAL EN PROCESO DE CONFIRMACIÓN (SMMLV)	CAPACIDAD RESIDUAL COMPROMETIDA (SMMLV)	CAPACIDAD RESIDUAL DISPONIBLE (SMMLV)
900135278	FUNDACIÓN FRATERNIDAD	3.195,966	0,00	3.195,97	0,00	0,00	3.195,97

Digite número de NIT de la EAS que desea consultar, sin puntos ni dígito de verificación

**Nota:** Para conocer la capacidad residual requerida en la suscripción del contrato se debe aplicar la siguiente formula:  
**Valor aporte ICBF/SMMLV(908.526)**

3. **Verificación de Calidad de las EAS:** Se revisa el desempeño y servicio que presenta la Fundación Fraternidad en la vigencia 2022, en la matriz 6 “Matriz de verificación de calidad EAS Centros de Recuperación Nutricional” y 7 “Matriz de verificación de calidad EAS Unidades de Búsqueda Activa” sin encontrar información relacionada con el oferente, y en la revisión del anexo 05 “Matriz de verificación de calidad EAS modalidad 1.000 días para cambiar el mundo” se encuentra que la Fundación

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 66 de  
84

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

ha obtenido un puntaje que representa el valor porcentual mayor al 90% por lo tanto la calificación del operador es SATISFACTORIA, con un puntaje exacto del 98.5

**Matriz de verificación de calidad EAS modalidad 1.000 días para cambiar el mundo**

*Resultados del indicador de mejoramiento nutricional (indicador de referencia)\**

ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO	NIT	Puntaje
FUNDACION FRATERNIDAD	900135278	98,5%

Las Entidades descritas anteriormente, prestaron sus servicios durante la vigencia 2022 a través de la ejecución de contratos de aporte en el marco de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición, de la Dirección de Nutrición.

Que, una vez la EA cumple con los criterios de Verificación se continua con el proceso de evaluación de criterios de selección, con la validación de Experiencia en Territorio, dentro de los términos para la acreditación de experiencia en territorio del departamento del Putumayo contemplados en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021 y en el memorando con radicado N°202219000000187443 del 17 de noviembre del 2022, se realiza el análisis del anexo No 08 de la FUNDACION FRATERNIDAD, adicional acredita la experiencia en territorio en el departamento del Putumayo adicionalmente en la plataforma SECOP II mediante la presentación de ocho (8) certificaciones adicionales donde prestó "los servicios relacionados con la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Putumayo, y de acuerdo al numeral 2 Criterios de selección, ítem 2.1 Experiencia en el territorio, refiere: "...este puntaje se otorgará a la(s) EAS que acredite(n) experiencia en el territorio donde se prestará el servicio como mínimo de dos (2) años y se determinará mediante la verificación de las certificaciones aportadas por la entidad..." y de acuerdo a las certificaciones presentadas se valida a través de SECOP II su autenticidad, con un tiempo de atención en el departamento del Putumayo por 60 meses y 11 días equivalente a 5 años y 1 días.

Que una vez valorado el ítem de experiencia en territorio se procede a evaluar el ítem de contrapartida adicional mediante la fórmula  $X = (1 * 35) / 2$ , obteniendo los siguientes resultados:

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 67 de 84

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** Fecha: 22/12/2022

Nota: Se recomienda no ajustar las fórmulas; sólo se deben diligenciar las columnas en color gris.

Se debe diligenciar este formato, en el orden de de los ítem Numerados. (en color rojo, del 1 al 4)

Revisar notas registradas en las celdas "F6", "H3" y "L6"

**% Contrapartida adicional**

**3,** Registre aquí --> el mayor % adicional de contrapartida

**4**

Mayor puntuación 35

	EAS (Registre el nombre de la Entidad que manifestó interés y que cumplió los criterios de verificación)	NIT de la EAS	<b>2,</b> % de contrapartida manifestada por la EAS [en caso de decimales, digite con el número separado con coma (.)]	% adicional de contrapartida propuesta propuesta (se calcula automáticamente)	Puntuación (se calcula automáticamente)
1	CORPORACION PROAL	900.939.414	4,05	1,1	9,2
2	ASOCIACION DE VOLU	813.010.867	4	1,0	8,8
3	FUNDACION CHONTO	900.970.551	7	4,0	35,0
4	ASOCIACION UNIDOS	900.589.525	0	-3,0	-26,3
5	COOPERATIVA UNIDA	900.121.500	4	1,0	8,8
6	ASOCIACION EL CAMPO	900.690.843	0	-3,0	-26,3
7	ASOCIACION COLOMB	900.993.077	0	-3,0	-26,3
8	ASOCIACION CAMPO V	900.509.527	5	2,0	17,5
9	FUNDACIÓN FRATERN	900.135.278	4	1,0	8,8
10	ASOCIACION MUTUAL	900.123.224	5	2,0	17,5

Y por último se evalúa el ítem de Sanciones quien aporta un puntaje de 30, mediante la verificación de las bases de datos de la oficina de aseguramiento a la calidad, y de los procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados.

De acuerdo con lo anterior, se procede a revisar los documentos jurídicos de la siguiente manera:

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL / PRECONTRACTUAL	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Certificación expedida por ICBF de reconocimiento de personería jurídica	<b>CUMPLE</b>	Presenta certificación del Coordinadora Jurídica ICBF Regional Putumayo con fecha 02 diciembre 2022
1	Documentación que acredita las condiciones mínimas de habilitación legales, técnicas, administrativas, financieras de experiencia e infraestructura (lo que adjunto, es decir, las experiencias)	<b>CUMPLE</b>	Anexa contratos celebrados con la Regional Putumayo y actas de liquidación
1	Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.	<b>CUMPLE</b>	Fotocopia de Cédula Número 27,355,212 de Representante legal Lydia Gaviria Gómez

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 68 de  
84

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 22/12/2022
1	Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas.	<b>CUMPLE</b>	Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del Putumayo el 30/11/2022
1	Consulta certificada de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).	<b>CUMPLE</b>	Anexa certificada de antecedentes disciplinarios procuraduría General de la Nación de la Representante Legal con fecha 01 diciembre 2022, verificada por la entidad 20/12/2022
1	Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).	<b>CUMPLE</b>	Anexa certificado de antecedentes Responsabilidad Fiscal de la Representante Legal con fecha 01 diciembre 2022, verificada por la entidad 21/12/2022
1	Consulta certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.	<b>CUMPLE</b>	Anexa certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría General de la Nación de la Representante Legal con fecha 01 diciembre 2022, verificada por la entidad 21/12/2023
1	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.	<b>CUMPLE</b>	Anexa el certificado de SRNMC de el Representante legal con fecha de expedición 01 de diciembre 2022
1	Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.	<b>CUMPLE</b>	Anexa RUT Fundación, RUT Representante legal actualizado 06/12/2022
1	Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.	<b>CUMPLE</b>	Certificación bancaria BBVA Número de cuenta: 598476356 Cuenta de Ahorros
1	Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado.	<b>CUMPLE</b>	Anexa formato F4 diligenciado y firmado por la representante legal fecha de elaboración 06/12/2022
1	**Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.	<b>CUMPLE</b>	Consultado por ICBF 21/12/2022

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **69** de  
**84**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 22/12/2022	
1	Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.	<b>CUMPLE</b>	Anexa FORMATO ANEXO No. 12 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA con la certificación expedida por el revisor fiscal, cedula de ciudadanía, Tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.
14	Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado.	<b>CUMPLE</b>	Se anexa formato F6 formato tratamiento de datos personales Representante Legal 07- 12- 2022
15	Formato Compromiso de Confidencialidad de Información - Contratista	<b>CUMPLE</b>	Se anexa formato F5 formato Compromiso de confidencialidad firmado por Representante Legal fecha de diligenciamiento 06- 12- 2022

En consecuencia, la Regional realiza el análisis del numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación de la FUNDACIÓN FRATERNIDAD, ya que, la sumatoria de los contratos supera los 5.000 SMLMV y con el presente contrato tendría un valor de **10.005,84** SMMLV, por lo que, actualmente tiene con la Regional los siguientes contratos:

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 70 de  
84

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

FRATERNIDAD CONTRATOS ACTIVOS PRIMERA INFANCIA								
NOMBRE DEL OPERADOR	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	CONTRATO	SERVICIO	VALOR CONTRATO	ESTADO	SMMLV
FUNDACION FRATERNIDAD	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.	15/06/2022	31/12/2022	86000782022	DIMF	2.308.401.965	ACTIVO	2.308
FUNDACION FRATERNIDAD	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.	15/06/2022	31/12/2022	86000772022	DIMF	1.355.050.161	ACTIVO	1.355
FUNDACION FRATERNIDAD	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la	29/06/2022	31/12/2022	86000882022	CDI	2.715.155.465	ACTIVO	2.715
FUNDACION FRATERNIDAD	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, y en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia	25/06/2022	31/12/2022	86000872022	CDI - DIMF	2.097.605.355	ACTIVO	2.098
<b>VALOR TOTAL</b>						<b>8.476.212.936</b>		<b>8.476</b>

<b>VALOR TOTAL DE CONTRATOS ACTIVOS EN SMMLV</b>	<b>8.476</b>
<b>VALOR CONTRATO 2 MIL DIAS</b>	<b>1.529</b>
<b>TOTAL DE SMMLV CON LA CONTRATACION DE MIL DIAS</b>	<b>10.005</b>

En este sentido mediante correo de fecha 22 de diciembre de 2022, el Director Regional solicita a la Dirección de Nutrición, autorización para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de contratación, ya que, la EAS supera los 5000 SMLV en contratos suscritos con la Regional; y en este sentido, mediante correo de fecha 23 de diciembre de 2022, la Dirección emite concepto de viabilidad para proseguir con el trámite contractual.

De acuerdo con lo anterior, en correo de fecha 21 de diciembre de 2022, la Dirección de Nutrición emite validación de capacidad Residual para la EAS FRATERNIDAD

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 71 de  
84

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

**Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8° del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación directa no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial.

**7. OBLIGACIONES.**

**7.1 Obligaciones del Contratista.**

**7.1.2 Obligaciones Generales del Contratista.**

1. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la totalidad de los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad dispuestas en la página web del ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, las que se expidan con posterioridad, así como sus respectivas actualizaciones, los cuales hacen parte integral del presente contrato y son de obligatorio cumplimiento y conocimiento por parte del CONTRATISTA y el talento humano que éste vincule para la prestación del servicio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas y mujeres gestantes atendidas.
3. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF de los cuales tenga conocimiento o tenga acceso en virtud o con ocasión del presente contrato.
4. Mantener actualizado y disponible en el expediente contractual la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato de aporte.
5. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
7. Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridas y los soportes físicos y digitales de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos en el presente contrato y en el Manual Operativo.
8. Presentar mensualmente ante el supervisor del contrato, las certificaciones de pago a proveedores.
9. Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial colombiana, estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato.
10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información determinados por el ICBF en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
11. Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga.
12. Solicitar autorización, de manera previa y por escrito, al supervisor del contrato para que se permita el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de personal que no hagan parte de la normal ejecución del contrato.
13. Asumir un buen trato con los demás colaboradores internos y externos del ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
14. Enviar en medio magnético y físico, según corresponda, a los supervisores del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, todos los soportes de las actividades realizadas en el marco del

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 72 de  
84

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

contrato, las fuentes de verificación y los formatos definidos en el Manual Operativo, que den cuenta de la atención a la población beneficiaria.

15. Garantizar la gratuidad de la atención de los beneficiarios en la modalidad.
16. En los eventos de suspensión o interrupción unilateral del servicio, imputable al Contratista este deberá dar las explicaciones soportadas, sobre la suspensión o interrupción del servicio. El contratista contará con un plazo de 1 día hábil para dar esa explicación al supervisor. Vencido ese plazo, sin obtener respuesta o que la misma no resulte satisfactoria para el supervisor, el ICBF dará aplicación al procedimiento descrito en la cláusula 20 denominada "sanciones por incumplimiento".
17. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuno cumplimiento.

**7.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO**

1. Garantizar todos los recursos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
2. Disponer a su costa, de un espacio físico durante los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato para la ubicación del equipo de trabajo, de conformidad con lo establecido en el manual operativo; en caso de no contar con este, gestionarlo ante la Entidad Territorial con el apoyo de la Dirección Regional o Centro Zonal de ICBF del área de influencia.
3. Realizar la identificación de actores claves del territorio con el fin de articular acciones en el proceso de atención de los usuarios.
4. Disponer a su costa, de un espacio físico para el almacenamiento de los AAVN durante los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo establecido en la Guía de Almacenamiento en Puntos de Entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional del ICBF, lo cual se verificará por la supervisión del contrato, en la etapa de alistamiento.
5. Mantener bajo su guarda y cuidado los bienes e inventarios de propiedad del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del contrato, sin que esto implique ningún costo para el ICBF. Se dejará constancia de la diligencia de restitución en los términos anteriormente señalados. Presentar a la supervisión del contrato durante los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, las fichas técnicas de los alimentos con los respectivos registros sanitarios, para la revisión y aprobación por parte del supervisor. Así mismo, deberá presentar la información de los proveedores de alimentos en el formato establecido por el ICBF en el que se evidencie su respectivo registro sanitario.
6. Garantizar el cumplimiento de la Resolución No. 333 de 2011 expedida por el Ministerio de Salud y de Protección Social y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, referida a requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano.
7. Brindar atención a la población objeto de la modalidad, de conformidad con las orientaciones emitidas desde la Dirección de Nutrición y que EL CONTRATISTA declara conocer, durante el plazo del presente contrato, así:

AGRUPACION NUMERO DE UNIDADES DE SERVICIO	MUNICIPIO	CUPOS 2023	USUARIOS
UDS 4	SAN MIGUEL	40	83
	PUERTO GUZMAN	60	125
	PIAMONTE	50	104
UDS 5	VILLAGARZÓN	50	104
	MOCOA	60	125
	SANTIAGO	20	42
	SIBUNDOY	20	42
TOTAL		300	625

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **73** de  
**84**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

8. Garantizar el cumplimiento de todas las actividades relacionadas con la ETAPA DE ALISTAMIENTO, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, sus anexos técnicos, formatos operativos y sus actualizaciones.
9. Realizar todas las actividades contenidas en la ETAPA DE DESARROLLO, con estricto cumplimiento del Manual Operativo, sus anexos técnicos, formatos operativos y sus actualizaciones, que incluyen las acciones desde los componentes de Fortalecimiento Familiar como Entorno Protector en el marco de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, Hábitos de Estilo de Vida Saludable, y Complementación alimentaria, como ejes de la atención para garantizar un adecuado estado de salud y nutrición de la población beneficiaria.
10. Dejar registro documental y fotográfico que evidencie el proceso de mejoramiento del estado nutricional de los usuarios de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo, cumpliendo con la normatividad vigente relacionada con la reserva de la identidad, el procedimiento de registro y actualización de bases de datos personales del ICBF.
11. Garantizar el cumplimiento de todas las actividades relacionadas con la ETAPA DE EGRESO, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, sus anexos técnicos, formatos operativos y sus actualizaciones.
12. Coordinar con las modalidades de atención a la Primera Infancia u otra oferta social disponible en el territorio, la remisión de los niños y niñas una vez egresan de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo.
13. Coordinar con las instituciones de salud local y administración municipal, acciones en detección, evaluación y tratamiento clínico y ambulatorio de los niños y niñas con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, mujeres gestantes con bajo peso, efectuando remisión y contra remisión en los casos que se requieran.
14. Cumplir las orientaciones que sean definidas por el ICBF en relación con estrategias de fortalecimiento interinstitucional y/o intersectorial para el mejoramiento de las condiciones nutricionales de los niños, niñas y mujeres gestantes, población objeto de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo.
15. En caso de presentarse casos de muerte de usuarios por desnutrición o asociada a ella, o por cualquier otra causa, durante la ejecución de la modalidad, se deberá comunicar al supervisor del contrato de manera inmediata y presentar un informe detallado en el término máximo de 48 horas después de ocurrido el evento. Los informes deben ser presentados de manera individual por cada caso presentado y de acuerdo con el formato establecido por el ICBF.
16. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial, la prestación del servicio, en el caso de presentarse problemas de orden público, desplazamientos masivos y emergencias por desastres naturales y de carácter excepcional.
17. Generar e implementar durante la ejecución del contrato las acciones preventivas y correctivas a partir de los resultados del seguimiento y supervisión, efectuado al Contratista.
18. Dar estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la normatividad vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), por medio de los cuales se establezcan medidas para la prevención, promoción y conservación de la salud incluidas las asociadas a la COVID-19.
19. Promover la vacunación contra el COVID-19, de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social, en mujeres gestantes, niños y niñas menores de cinco (5) años, atendidos en la modalidad.
20. **SEGUIMIENTO, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.** Realizar valoración, seguimiento y vigilancia del estado nutricional de los usuarios atendidos en la modalidad, efectuando el registro de peso y talla, emitiendo el diagnóstico nutricional de cada usuario, según la periodicidad y metodología establecida por el ICBF y de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo. En aquellos casos en los que se detecte desnutrición aguda deberá proceder de conformidad con la Resolución 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas al Contratista no sea posible realizar la toma de seguimiento nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte de dicha situación, previa verificación del supervisor del contrato. 20.1 Realizar el registro con oportunidad y calidad del 100% de la información de usuarios atendidos, tomas de seguimiento nutricional y registro de novedades en el sistema de información definido por el ICBF, que incluya las variables de las categorías de análisis del Modelo de Enfoque

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **74** de  
**84**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

Diferencial de Derechos (MEDD) del ICBF, en las condiciones y periodicidad que este defina para el servicio y de acuerdo con lo establecido en el manual operativo. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de identificar que el usuario está siendo atendido en más de un servicio del ICBF, El contratista deberá reportar con los soportes requeridos la atención del usuario al administrador regional del Sistema de Información, con el fin de realizar el debido seguimiento y evitar concurrencias en la atención, dentro de los términos establecidos por el ICBF. 20.2 Registrar con calidad y realizar las actualizaciones y modificaciones a que haya lugar, relacionadas con los datos geográficos en el sistema de información, correspondientes al 100% de las ubicaciones de las UDS y usuarios, asociando el punto georreferenciado expresado en Latitud N (Norte) S (Sur) y Longitud W (Oeste) E (Este), y de acuerdo con los documentos y las orientaciones impartidas por el ICBF. 20.. Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, oportuna y comprobable de los usuarios atendidos y sus familias conforme a las disposiciones del ICBF. 20.4 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera, el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, de los datos relacionados con la Entidad Administradora del Servicio (operador) e información de los contratos. 20.5 Realizar al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF y en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos actualizados de la unidad de servicio, conforme a las disposiciones y estándares establecidos por el ICBF. 20.6 Registrar en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la vinculación e información de los recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento. 20.7 Registrar información de los usuarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la Unidad de Servicio (UDS) con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables (menores de edad) o del usuario (mayores de edad) para el tratamiento de datos personales, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, o la georreferenciación conforme a los estándares definidos por el ICBF. 20.8 Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. 20.9 Registrar y actualizar oportunamente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, las novedades de retiro o fallecimiento de usuarios y talento humano conforme se presenten durante la prestación del servicio. 20.10 Registrar y mantener actualizada la información de asistencia de usuarios atendidos durante el periodo de corte, en los formatos y/o plataformas tecnológicas que el ICBF defina, garantizando la coherencia entre la información reportada en el registro mensual en SIM - Metas Sociales y Financieras (atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME (Caracterización de usuarios). 20.11 Registrar y actualizar en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información relacionada con datos geográficos de ubicación de las Unidades de Servicio y usuarios atendidos, en los términos establecidos en los documentos y las orientaciones impartidas por el ICBF. PARÁGRAFO TERCERO: Cuando por razones ajenas a las Entidades Administradoras de Servicios (Operadores), no sea posible registrar la información requerida por el ICBF en el Sistema de Información o en las plataformas tecnológicas que este disponga, deberá aportar la justificación y los soportes que sustenten dicha situación, la cual será validada por el supervisor y/o interventor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO CUARTO: Se entiende por registro oportuno el cargue de la información antes referida dentro de los 5 días calendario posteriores al cierre de mes de prestación del servicio misional.

21. **SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.** Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, facilitando el acceso a toda la información y documentación técnica, administrativa y financiera relacionada con la prestación del servicio en virtud del presente contrato, entregando los informes y/o documentos que le sean solicitados y adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. Responder al ICBF, ante las siguientes situaciones: 21.1 Presentar oportunamente la respuesta a los planes de mejora solicitados por el ICBF, a partir de los resultados de la aplicación de los instrumentos de supervisión. 21.2 Dar cumplimiento a los planes de mejora derivados de las auditorías de calidad, de las visitas de inspección, vigilancia y control, de las visitas de supervisión contractual y de seguimiento a la implementación del manual operativo, o de las otras actividades de vigilancia y control del ICBF. 21.3 Cumplir con lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición y el Manual Operativo de la Modalidad. 21.4 Ejecutar la contrapartida en el concepto y valor estipulados y de acuerdo con los periodos

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **75** de  
**84**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

acordados en el primer comité técnico operativo, presentando para ello los soportes y evidencias solicitados por la supervisión del contrato y cuya ejecución deberá iniciarse máximo durante los primeros 60 días de la prestación del servicio. 21.5 Firmar las actas de visitas de auditorías de calidad, visitas de inspección, vigilancia y control, visitas de supervisión contractual y de seguimiento a la implementación del Manual Operativo y demás que surjan de actividades de vigilancia y control del ICBF. 21.6 Permitir el ingreso y permanencia de los profesionales del ICBF durante el tiempo que sea necesario para la realización de las visitas de auditoría de calidad, visitas de inspección, vigilancia y control, visitas de supervisión contractual y de seguimiento a la implementación del manual operativo y las que surjan de otras actividades de vigilancia y control del ICBF. 21.7 Responder el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este, suministrando para ello los soportes que demuestren el cumplimiento de la obligación contractual sobre la cual se hace el requerimiento. 21.8 Asistir a los comités técnicos operativos, garantizando la participación del Representante Legal del Contratista, o su delegado, (éste último, mediante poder escrito que indique que se encuentra facultado para la toma de decisiones que se den en el marco del comité) para la implementación, el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del contrato. 21.9 Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la prestación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o la vida y la integridad de los usuarios.

22. **ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.** Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y por EL CONTRATISTA, como contrapartida, sean utilizados ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF. 22.1 Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada por la Resolución No. 8300 del 4 de noviembre de 2021. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del ordenador del Gasto o supervisor de acuerdo al lineamiento dado por el Gerente del recurso, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. 22.2. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO CUARTO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. 22.3. Garantizar que el concepto de gasto asociado con los costos administrativos de la Unidad de Servicio sea utilizado conforme a las disposiciones que establezca la supervisión del contrato.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **76** de  
**84**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

23. **TALENTO HUMANO.** Contratar y garantizar, durante la ejecución del contrato, los equipos interdisciplinarios para cada Unidad de Servicio integrados de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, perfiles que serán de dedicación exclusiva para la ejecución del presente contrato. El Contratista deberá tener en cuenta las notas establecidas en el Manual Operativo para la contratación de talento humano donde se atiende desde la diversidad con enfoque diferencial. En caso de requerir modificar el talento humano presentado inicialmente para la atención del servicio contratado, el cambio deberá ser aprobado previa propuesta y análisis del Comité Técnico Operativo. 23.1 Registrar en el sistema de información misional del ICBF la información de los perfiles de talento humano contratado para la(s) unidad(es) de servicio, y actualizarla de acuerdo con las novedades que se presenten, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que se realiza la vinculación del perfil a la UDS. 23.2 Pagar oportuna y adecuadamente, los salarios o los honorarios correspondientes, dependiendo de la forma de vinculación del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y presentar, mensualmente, los soportes al supervisor del contrato.
24. **DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA POR EL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO.** Suscribir acta de recibo de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos en el marco del presente contrato con recursos del ICBF, con el fin de cumplir con el procedimiento para la gestión de bienes definido por el ICBF. Adicionalmente, informar de manera inmediata al supervisor, con copia al ordenador del gasto, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con las correspondientes facturas. 25.1 Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado. 25.2 Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF; es decir, velar por la conservación de los bienes entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato y restituir los bienes muebles que sean adquiridos con recursos del ICBF para la ejecución del contrato. 25.3 Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. 25.4 Elaborar, en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación disponibles. Estos bienes podrán ser adquiridos de las siguientes formas: i) bienes adquiridos con recursos del ICBF; y ii) bienes recibidos provenientes del uso en otra modalidad o por otro contratista del ICBF (para ambos casos, serán recibidos en comodato por El Contratista). En todo caso el supervisor del contrato deberá realizar el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF, de conformidad con lo establecido en la guía de gestión de bienes vigente del ICBF.
25. **RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL -AAVN Y DEL ALIMENTO LISTO PARA EL CONSUMO - ALC.** 25.1 Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. 25.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. 25.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. 25.4 Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. 25.5 Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. 25.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 77 de  
84

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. 25.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN. 25.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. 25.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. 25.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. 25.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. 25.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. 25.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.

26. **COMPRAS LOCALES:** Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos "G5.ABS.Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y A2.G5.ABS "Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos" adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento F1.G5.ABS, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.
27. **APOYO A POBLACIÓN VULNERABLE:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2. 4..2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato
28. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o los lineamientos vigentes.

**7.1.4 OBLIGACIONES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**I. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **78** de  
**84**

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 22/12/2022</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.</li><li>Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li><li>Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.</li><li>Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.</li><li>Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.</li><li>Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias</li></ol>	
<b>II. GESTIÓN DE CALIDAD:</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.</li><li>Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.</li><li>Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.</li><li>Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.</li><li>Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.</li><li>Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.</li><li>Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.</li></ol>	
<b>III. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.</li><li>Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.</li><li>Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.</li><li>Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.</li></ol>	
<b>IV. OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL:</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.</li></ol>	

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 79 de  
84

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/12/2022
<ol style="list-style-type: none"><li>2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.</li><li>3. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.</li><li>4. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.</li><li>5. Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.</li></ol>	
<b>7.2 Obligaciones del ICBF.</b>	
<b>7.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.</li><li>2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.</li><li>3. Exigir a EL CONTRATISTA el cumplimiento de la contrapartida de conformidad a la manifestación de interés presentada.</li><li>4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.</li></ol>	
<b>7.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ICBF</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. El supervisor deberá enviar a la Dirección de Nutrición de la Sede de la Dirección General los primeros diez (10) días calendario de cada mes la información correspondiente a los Formatos de Seguimiento de la modalidad requeridos en el Manual Operativo vigente y el seguimiento a la ejecución del contrato.</li><li>2. Realizar el pago del valor establecido en el presente contrato, una vez el Contratista presente los respectivos soportes de la atención y el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas, previa revisión y aprobación</li><li>3. Suministrar al Contratista los Alimentos de Alto Valor Nutricional, acorde con la programación mensual que se defina, según el lineamiento del ICBF, por los días de atención; y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del ICBF.</li><li>4. Programar en el Sistema de Información Misional – SIM - y entregar mensualmente las cantidades de Alimentos de Alto Valor Nutricional definidas para en el marco del presente contrato.</li><li>5. Prestar asistencia técnica y orientación al Contratista para socializar el adecuado uso de los Alimentos de Alto valor Nutricional y los procedimientos, formatos y estándares para su administración.</li><li>6. Realizar seguimiento al cumplimiento de la cobertura establecida en el presente contrato.</li><li>7. Denunciar el delito de falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal” ante la fiscalía general de la Nación, en caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la Entidades Administradoras de Servicios (Operadores), de documentos, datos, registros de asistencias, actas, entre otros.<ol style="list-style-type: none"><li>8. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuno cumplimiento.</li></ol></li></ol>	

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **80** de  
**84**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

**8. FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**8.1.** El valor correspondiente al 2022, previa entrega del informe de las actividades desarrolladas en el periodo y la certificación del supervisor del ICBF.

**8.2.** En el año 2023, los valores se cancelarán en mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos, previa entrega de todos los informes y soportes estipulados en el manual operativo, certificado de pago de seguridad social y parafiscales, y la certificación del supervisor del ICBF. El último pago estará sujeto, además, a la presentación de una certificación de entrega de los elementos de dotación adquirida con recursos del ICBF, por parte del Contratista al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Lo correspondiente al valor de la reposición de dotación (o dotación inicial) se cancelará en el mes de ejecución de la vigencia 2023 en que sean adquiridos los elementos, según corresponda, de acuerdo con los gastos en que se incurran bajo este concepto (mes vencido) y acorde con la presentación de los respectivos soportes por parte del CONTRATISTA.

**8.3.** Exigir a la Entidades Administradoras de Servicios (Operadores) que para cada desembolso se presente el listado completo de los usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, garantizando la coherencia entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y el sistema de información CUÉNTAME.

**8.4.** El certificado de coberturas que refleje el número de usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME.

**8.5.** El informe de ejecución financiera para cada desembolso debe reflejar coherencia entre la información de valores obligados registrados mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento del reporte del 100% de la información en el Sistema de Información establecido por el ICBF del mes inmediatamente anterior a la presentación de la cuenta.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura -la cual deberá presentarse por El Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes,. Adicionalmente, El Contratista deberá presentar para cada pago: a) Soporte de focalización de usuarios; b) relación de

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 81 de  
84

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/12/2022
<p>usuarios atendidos y registrados en el sistema de información definido por el ICBF; c) Ficha de ingreso de usuarios; d) Soporte entrega de la complementación alimentaria: Ración Familiar para Preparar, Alimentos de Alto Valor Nutricional y Alimento Listo para el Consumo; e) Informe de casos remitidos al sector salud y seguimiento con los respectivos soportes de las remisiones efectuadas en el mes; f) Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de atención del ICBF; g) Certificación del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El Contratista para la modalidad, del pago de su seguridad social en salud, pensiones, parafiscales y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; h) Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; i) Certificación del pago al equipo de la modalidad, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; j) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; k) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El Contratista de acuerdo con lo establecido en el manual operativo de la modalidad; l) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del Contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: Para cada pago, la EAS deberá presentar los soportes de la ejecución de la contrapartida, para lo cual debe anexar lo siguiente: (a) aprobación de la ejecución de la contrapartida; (b) avances de ejecución de la contrapartida; (c) soportes financieros de ejecución de la contrapartida. Lo anterior conforme a lo establecido en el acta del primer comité técnico operativo.</p> <p>PARÁGRAFO SEXTO: Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del ICBF.</p>	
<p><b>9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.</b></p> <p><b>9.1 Supervisión.</b></p> <p>La supervisión del contrato estará a cargo de la Profesional Universitario del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.</p> <p><b>9.2 Interventoría.</b></p> <p>No Aplica</p>	
<p><b>10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.</b></p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 82 de  
84

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 22/12/2022**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

**11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.**

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos<sup>2</sup>:

El contratista se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación:

- 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y su término será contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.
- 2. CALIDAD DEL SERVICIO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- 3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- 4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. TRESCIENTOS (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV, La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Contratista se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas al Grupo Jurídico de la Regional ICBF Putumayo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato y cargadas a la plataforma SECOPII

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Contratista deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, la EAS se

<sup>2</sup> [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 83 de  
84

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 22/12/2022

compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la EAS de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO. El Contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

**12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.**

En sesión de fecha **22 de diciembre de 2022** Comité de Contratación de la Dirección Regional Putumayo se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

**13. ANEXOS.**

- 13.1. Matriz de Riesgos.
- 13.2. CDP
- 13.3. PACCO
- 13.4. Certificado de vigencia Futura
- 13.5. Invitación Para Ofertar
- 13.6. Manifestación de Interés
- 13.7. Aval de Contratación
- 13.8. Anexos

**14. APROBACIONES.**

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica	ERICKA LISETT FIGUEROA QUINAYAS	

Proyecto: Luz Angela Rojas, Prof. Universitario   
Revisó: Ericka Figueroa Quinayas, Coord. G.A.T.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!